



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994

V Legislatura

Núm. 105

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

Sesión Plenaria núm. 104

celebrada el jueves, 17 de noviembre de 1994

Página

**ORDEN DEL DIA:**

**Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:**

- Proyecto de Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 48.1, de 25 de enero de 1994 (número de expediente 121/000034) 5390
- Proyecto de Ley de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 67.1, de 25 de junio de 1994 (número de expediente 121/000053) 5406

**Elección de miembros del Consejo de Universidades:**

- Elección de miembros del Consejo de Universidades (número de expediente 276/000004) ..... 5427

**Propuesta de designación del Defensor del Pueblo:**

- Propuesta de designación del Defensor del Pueblo (número de expediente 262/000003) ..... 5427
-

## SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

	Página
<b>Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas</b> .....	<b>5390</b>
	Página
<b>Proyecto de Ley de sociedades de responsabilidad limitada</b> .....	<b>5390</b>

El señor **Fernández de Trocóniz Marcos** defiende las enmiendas del Grupo Popular en relación con un Proyecto de Ley, cuya importancia destaca, acerca del desenvolvimiento de la vida económica y financiera española para la pequeña y mediana empresa fundamentalmente. Esta importancia del Proyecto de Ley ha llevado al Grupo Popular a pedir que fuera debatido por el Pleno de la Cámara, lo cual no significa que mantengan una oposición frontal al proyecto, aunque sí discrepan en aspectos importantes del dictamen de la Comisión.

Alude a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 17 de julio de 1953, modificada por la Ley de 25 de julio de 1989 para su adaptación a las directivas de la Comunidad Económica Europea, Ley de sólo 32 artículos frente a los 131 que contiene la que ahora se debate en la Cámara. Pregunta si está justificada realmente una nueva Ley de sociedades de responsabilidad limitada y las modificaciones que se introducen respecto a la norma anterior, justificación que, a su juicio, no existe plenamente, máxime cuando se obligará a todas las sociedades de responsabilidad limitada actuales a tener que adaptar sus estatutos a la nueva normativa.

A continuación alude a las 268 enmiendas presentadas por su Grupo al Proyecto de Ley, bastantes de las cuales reconoce que se han incorporado al dictamen de la Comisión, hasta el punto de poder hablar de que el capítulo XI del Proyecto de Ley es de consenso total con la Directiva de la Comunidad Europea y con todos los grupos parlamentarios que en su día participaron en los debates de la Comisión de Justicia. Sin embargo, mantienen vivas numerosas enmiendas, cuyos aspectos fundamentales resalta. A pesar de todo, anuncia el voto favorable al Proyecto de Ley, por entender que viene a llenar un vacío existente en nuestro ordenamiento, aunque no les satisfaga plenamente, ya que obligará a nuevas modificaciones en el futuro y no es bueno dar bandazos en materia societaria y obligar a adaptaciones permanentes, puesto que la vida de las empresas, especialmente en asuntos contables y jurídicos, requiere serenidad y sosiego.

El señor **López Garrido** defiende las enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Destaca la especial importancia que para su Grupo tiene este Proyecto de Ley, aunque no afecte a una materia que despierte pasiones en la opinión pública, como es la regulación de las sociedades de responsabilidad limitada, regulación que va a afectar a la inmensa mayoría de las empresas españolas. Se trata entonces de que esta regulación sirva para la potenciación y el mejor funcionamiento de las pequeñas y medianas empresas, que son la inmensa mayoría y las que crean más empleo en nuestro país. De ahí la extraordinaria importancia de una adecuada regulación que mantenga una posibilidad de intervención económica, de flexibilidad, de captación de ahorro de estas sociedades y, por tanto, de garantía de los puestos de trabajo y de que la actividad de estas pequeñas y medianas empresas cuente con mejores condiciones jurídicas. Considera que este es el objetivo primordial que debe cumplir el Proyecto de Ley.

Reconoce la necesidad de una nueva regulación de estas sociedades, ya que la regulación actual proviene de los años cincuenta y es excesivamente obsoleta, y la reforma de 1989 desdibujó los contornos entre la sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada. Sin embargo, no está seguro de que se haya acertado con la línea seguida por el Proyecto de Ley, ya que su Grupo no considera que las sociedades de responsabilidad limitada deban ser una especie de sociedades anónimas en pequeño. Tampoco cree que el proyecto deba limitarse a considerar las sociedades de responsabilidad limitada como una sociedad personalista de segunda o tercera división, con enormes limitaciones para el funcionamiento en el tráfico mercantil y en el jurídico.

Refiriéndose ya a las enmiendas de su Grupo, expone que las mismas van en el sentido de adecuar esta regulación a las pequeñas y medianas empresas españolas, intentando separarlas, en lo que tienen que separarse, de la regulación de las sociedades anónimas, pero también integrando aquellos elementos que faciliten el funcionamiento de las sociedades anónimas y que no tiene sentido que se negasen a las sociedades de responsabilidad limitada. A este respecto sus enmiendas van dirigidas a hacer menos rígida la regulación de estas sociedades que tienen menos capital y, por definición, tienen un carácter más personalista, más reducido, más familiar, en algunos casos dando, por tanto, una mayor autonomía a la voluntad de los socios a la hora de estructurar organizativamente la sociedad.

Otro aspecto de sus enmiendas es intentar hacer que estas sociedades estén más abiertas al ahorro

público y al tráfico comercial y dar una tutela importante a los socios minoritarios, al igual que ocurre en las sociedades anónimas.

Reconoce, por último, que varias de sus enmiendas fueron aceptadas en el trámite de Comisión, por lo que concluye dando cuenta de aquellas que no fueron aceptadas y que mantiene para su votación en esta sesión.

El señor **Zabalía Lezámiz** defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), así como las presentadas por el señor Albístur Marín, del Grupo Mixto. Comienza reconociendo la urgente necesidad de esta nueva regulación, aunque observan una permanente obsesión por diferenciar o poner una barrera entre las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada en contra de la realidad empresarial.

Expone que por mucho que se empeñe el proyecto de ley en insistir en la separación entre la sociedad anónima y la sociedad limitada, afirmando que ésta no es una sociedad anónima pequeña, la realidad del mundo empresarial va a configurar de hecho a la sociedad limitada como una sociedad anónima pequeña.

Un grupo importante de sus enmiendas se refiere a otro de los aspectos principales de la ley, que es todo lo referente a la protección de los intereses de los socios y acreedores, reforzando el derecho de aquéllos a exigir la convocatoria de junta general de la sociedad y con respecto a la reducción del capital social y la restitución de aportaciones de los socios. En cuanto a la protección de los acreedores, considera que el sistema recogido en el proyecto de ley es manifiestamente insuficiente.

Termina señalando que son numerosas las enmiendas de su Grupo no aceptadas en Comisión, pero ante la imposibilidad de defenderlas ahora por falta de tiempo pide que se sometan directamente a votación.

El señor **Mur Bernad**, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas presentadas al proyecto de ley en número de 41, muchas de ellas de carácter eminentemente técnico y complementario con las ideas fundamentales que han inspirado el fondo de sus propuestas. Destaca también la importancia del proyecto de ley por afectar a miles de pequeñas empresas, que forman un tejido empresarial muy importante para el desenvolvimiento económico de nuestro país, y de ahí la necesidad de una buena regulación, que no está seguro que se consiga tal como ha quedado el dictamen de la Comisión, al que califica de excesivamente prolijo y complicado para regir la vida de esas empresas, que se caracterizan por todo lo contrario, es decir, por la simplificación, por la economía, la eficacia; en de-

finitiva, por una regulación asequible, comprensible y fácil de cumplir. En este sentido piensa que se ha perdido una gran oportunidad para corregir los defectos puestos de manifiesto durante la vigencia de la antigua Ley de Responsabilidad Limitada. Alude a continuación al contenido de sus enmiendas, encaminadas fundamentalmente a procurar una economía de medidas, en la regulación de las sociedades limitadas, a evitar rigideces más propias de otro tipo de trámites societarios, como las anónimas, y a lograr una mayor eficacia y autonomía de la voluntad de los socios copartícipes, todo ello sin merma de las garantías que debe recoger y defender cualquier normativa y, sobre todo, una tan importante como la que ahora les ocupa.

Lamenta que se haya perdido una buena oportunidad para hacer una ley, mucho más simple, menos complicada, más inteligente, más eficaz y barata, ya que no se puede olvidar que es una ley que tiene que regir la vida de miles de pequeñas sociedades, a las cuales a partir de ahora les van a complicar mucho más las cosas, cuando bastante complicadas las tienen ya.

El señor **Olarte Cullen** defiende las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. Comienza expresando su coincidencia con gran parte de la exposición del señor Mur, en el sentido de que se ha perdido la oportunidad de simplificar y hacer una ley más asequible que el proyecto con el que ahora se encuentran.

Seguidamente procede a realizar una mención concisa del contenido de las numerosas enmiendas que mantienen al proyecto de ley.

El señor **Casas i Bedós** defiende las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Expresa la satisfacción de su Grupo por el desarrollo de la tramitación parlamentaria de este proyecto en el que se han recogido la mayoría de sus pretensiones, por no decir todas, manteniendo vivas en este momento sólo dos enmiendas con un mismo objetivo, que es el de mejorar la seguridad jurídica y patrimonial de los acreedores. Espera que sobre las mismas el Grupo Socialista ofrezca algunas propuestas transaccionales para conseguir la mejora de la seguridad jurídica.

En turno en contra de las enmiendas al proyecto de ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, la señora **Pelayo Duque**. Comienza aludiendo a la importancia del proyecto de ley, que culmina un importante proceso de renovación del Derecho de sociedades en nuestro país, afectando el texto que hoy se debate a las pequeñas y medianas empresas, es decir, a la inmensa mayoría de las organizaciones sociales que operan en nuestra economía. Anteriormente ya algunas intervenciones han hecho énfasis

sis en la importancia de este proyecto y en cómo va a afectar a las citadas pequeñas y medianas empresas, señalando hechos tan importantes como que en 1993 se transformaron de sociedades anónimas en sociedades de responsabilidad limitada más de 30.000 empresas y en el mismo año se constituyeron también más de 80.000 sociedades de responsabilidad limitada. Destaca igualmente la distinta conformación de la pequeña y mediana empresa en nuestro país en relación con otras economías comunitarias. Respecto a la justificación del proyecto de ley, puesta en duda por algún interviniente, menciona no sólo las insuficiencias denunciadas reiteradamente por la doctrina sobre la actual Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada sino el mandato contenido en la última reforma del Derecho societario de 1989 y la traslación a nuestro país de alguna directiva de la Unión Europea.

Agrega que la reforma del proyecto no afecta sólo a las sociedades de responsabilidad limitada sino también al Código de Comercio y a las sociedades anónimas, especialmente las de carácter más unipersonal. El proyecto de ley configura a la sociedad de responsabilidad limitada como una sociedad mercantil cerrada, con responsabilidad limitada de los socios y participaciones sociales, con un amplio margen de autonomía para los socios, con un régimen muy flexible por la vía de la autonomía estatutaria, y eso hace que se establezca una línea clara y nítida de separación entre lo que se considera o se debe considerar en nuestro derecho una sociedad anónima y una sociedad de responsabilidad limitada. Es un proyecto que ha recibido una valoración aprobatoria, en términos generales, de la doctrina, como también de los diferentes Grupos Parlamentarios, que en el trámite de Comisión han tenido oportunidad de introducir diversas mejoras al texto del proyecto que les han permitido hacer valoraciones positivas del mismo, como han podido escuchar esta misma mañana en las diversas intervenciones.

A continuación procede la señora Pelayo Duque a fijar la posición del Grupo Socialista en relación con las enmiendas que se mantienen al dictamen de la Comisión, presentando algunas transaccionales en relación con las mismas y solicitando el apoyo de la Cámara al proyecto de ley.

Replica el señor Fernández de Trocóniz Marcos, duplicando la señora Pelayo Duque.

Se procede a las votaciones de las enmiendas debatidas anteriormente, así como a la del texto del dictamen, que es aprobado por 304 votos a favor.

Página

**Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional . . . . . 5406**

**El señor García Fonseca** defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. En primer lugar, desea poner de manifiesto la extraordinaria importancia de la ley que van a debatir y votar, que pretende nada menos que ordenar el sector eléctrico de nuestro país, sector que maneja una cifra de negocios de 1,8 billones de pesetas, que tiene una deuda de 4 billones y que es uno de los principales demandantes de capital en la economía de cualquier país y concretamente en el nuestro. Es, además, un sector que hoy en día presta bienes esenciales, absolutamente insustituibles e imprescindibles en cualquier sociedad moderna y que lógicamente tiene la consideración de servicio público. Pues bien, ante una ley que afecta a un sector y un problema de esa envergadura, su Grupo quiere poner de manifiesto que la misma ha pasado casi a hurtadillas ante la Cámara y la opinión pública, siendo una lástima que entre tanto debate de corrupción, presupuestarios o de cualquier otro tipo una ley de esta magnitud no haya merecido una mayor atención. Precisamente Izquierda Unida planteó desde el principio la necesidad de abrir un amplio debate social en el que participasen no sólo esta Cámara, sino también la ciudadanía y las asociaciones de todo tipo ante una norma que va a afectar directamente al bolsillo de todos los españoles. Lamenta, por tanto, que la ley haya pasado atropelladamente y que hoy se encuentre en la recta final sin que la Cámara y la sociedad en su conjunto la hayan podido estudiar y debatir con la calma, el sosiego y el rigor necesarios para una ley de tal envergadura.

Como aspecto positivo de la Ley menciona que, por una parte, ordena, y espera que de manera definitivamente estable, un sector que estaba sujeto a una legislación absolutamente dispersa, constituyendo una pequeña selva legislativa. En segundo lugar, considera positivo que en la Ley haya una separación de las actividades que se conjugan en el sector eléctrico para permitir, con algunos otros mecanismos, estimular la competencia y, sobre todo, aumentar la transparencia y la claridad en un sector tan enormemente opaco como el eléctrico. También reconoce que el Grupo mayoritario de la Cámara ha visto con talante positivo las enmiendas de Izquierda Unida tendentes, de alguna manera, a contemplar en la ley temas medioambientales, en el área energética, de eficiencia energética puntos hoy cruciales sin los que no se puede defender ningún tipo de modelo económico. Sin embargo, en la ley no se aborda todo lo que su Grupo considera necesario, aunque el dictamen de la Comisión sea un avance con respecto al proyecto primitivo. Como aspectos sustanciales que les siguen separando profundamente del contenido del Proyecto de Ley menciona todo lo relativo a los temas de cos-

tes medioambientales y muy especialmente la solución que da al tema de la moratoria nuclear, considerándolo zanjado definitivamente, pero que va a costar a los españoles 730.000 millones de pesetas en veinticinco años, más los intereses, independientemente de los 555.000 ya pagados inútilmente.

El señor **Gámir Casares** defiende las enmiendas del Grupo Popular, señalando que de las 112 enmiendas que han presentado al articulado solamente una de ellas se ha aprobado en Comisión y alguna transaccional, por lo que hace un llamamiento a la Cámara para que en este trámite, y especialmente en el Senado, se aproveche para mejorar una ley que es muy mejorable. Por razones de tiempo no puede referirse, lógicamente, a las 112 enmiendas, por lo que aludirá a las que considera más importantes, incluso procediendo a su agrupación.

Expone, en primer lugar, que se crea una comisión del sistema eléctrico a la que se da una gran fuerza, comisión que debería reunir tres características como ser competentes técnicamente, ser independientes y tener poder y sin embargo no reúne ninguna de dichas tres características.

Pasando a la red eléctrica de España entiende que el tratamiento de la misma no es el adecuado y en cuanto a la planificación considera que el sistema que se propone en el proyecto es muy confuso, por lo que, en primer lugar, debe aclararse qué tipo de planificación se quiere realizar. Alude también a la transparencia y al sistema independiente, que, a su juicio, no va a funcionar, por lo que pide al Grupo Socialista que reconsidere su actitud y atienda alguna de las enmiendas del Grupo Popular encaminadas a la mejora de la ley.

El señor **Albístur Marín**, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas presentadas, dirigidas, en primer lugar, a una mayor garantía y seguridad jurídica, criticando del texto las remisiones a procedimientos reglamentarios para su desarrollo posterior. Otra de las cuestiones que planteaba es la necesidad de regular la planificación del sector y del sistema eléctrico, precisando a qué órganos corresponde su realización y el establecimiento de criterios claros y concretos para la determinación de las tarifas en la misma ley, cuestiones no suficientemente recogidas en el dictamen de la Comisión, y de ahí que mantenga buena parte de sus enmiendas, a cuyo contenido alude seguidamente.

El señor **Martín Menis** defiende las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. Recuerda que en su momento presentaron una enmienda de totalidad justificada por el hecho de que se planteaban prácticamente las mismas soluciones para el funcionamiento del sistema eléctrico en los territorios

peninsulares y los insulares o extrapeninsulares. Para Coalición Canaria ese enfoque era tan importante que el resto de los problemas del proyecto pasaban a un segundo plano. Trataban, por tanto, de resolver los problemas específicos que tenían lugar en los territorios insulares y reconoce que en la tramitación del proyecto en buena medida se ha conseguido mejorando algunos artículos del Proyecto de Ley, permitiendo sobre todo encontrar soluciones de cara al futuro. Consiguientemente, en este momento se limita a pedir algunas correcciones de menor importancia que, de aceptarse, les llevarían a apoyar el texto de la Comisión.

El señor **Molins i Amat** defiende las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Comienza realizando una valoración del proyecto, de su paso por la Ponencia y la Comisión, donde entiende que se ha mejorado sustancialmente y donde de forma directa o a través de transaccionales se han incorporado sesenta de las sesenta y nueve enmiendas que su Grupo había presentado. En consecuencia, y a diferencia de otros Grupos de la Cámara, realiza una valoración positiva del dictamen debido a los avances y mejoras introducidas en su tramitación parlamentaria, aludiendo a algunos de tales avances y mejoras, para concluir mencionando el contenido de las enmiendas que no les han sido aceptadas, dando lugar a la existencia de temas todavía insatisfactoriamente resueltos.

En turno en contra de las enmiendas al proyecto de ley interviene el señor **Sáenz Lorenzo**, del Grupo Socialista, afirmando que se hallan ante un dictamen bastante coherente con los planteamientos que traía el proyecto de ley en el sentido de que se establece un modelo regulador que, desde su punto de vista, es eficaz y eficiente y viene enriquecido con puntos de vista de distintos Grupos Parlamentarios expuestos durante el debate realizado en Comisión, con la incorporación de diversas enmiendas.

Expone asimismo la postura del Grupo Socialista en relación con las manifestaciones formuladas por los enmendantes que le han precedido en el uso de la palabra y concluye refiriéndose a las enmiendas que el Grupo Socialista votará a favor y aquellas respecto de las que presentan enmiendas transaccionales.

Replican los señores **García Fonseca**, **Gámir Casares**, **Albístur Marín**, **Martín Menis** y **Molins Amat**, duplicando el señor **Sáenz Lorenzo**.

Se procede a las votaciones de las enmiendas debatidas anteriormente, así como al texto del dictamen del proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, que es aprobado.

	Página
<b>Elección de los miembros del Consejo de Universidades</b> .....	<b>5427</b>

*El señor Presidente informa a la Cámara que la votación será secreta, pero por el sistema electrónico, en relación con cada uno de los candidatos propuestos.*

*Realizada la votación en la forma indicada, el señor Presidente manifiesta que, al haber obtenido la mayoría simple de los votos emitidos en cada una de las votaciones, han resultado elegidos miembros del Consejo de Universidades don Domingo Yndurain Muñoz, don Alberto Marcos Vallauré, don José Luis Martínez-López Muñiz, don José Ignacio Rubio Sanromán y don Félix Marcos Álvarez.*

	Página
<b>Propuesta de designación del Defensor del Pueblo</b> .....	<b>5427</b>

*Por la señora Secretaria (Frias Navarrete) se da lectura al acta de la sesión de la Comisión Mixta para las relaciones con el Defensor del Pueblo celebrada el 4 de noviembre de 1994.*

*Realizada la votación correspondiente, con carácter secreto y por papeletas, y verificado el escrutinio, el señor Presidente dijo que el resultado es de 300 votos emitidos, 291 a favor de la propuesta de don Fernando Álvarez de Miranda y Torres, 2 en contra, 6 en blanco y 1 nulo, por lo que al haber obtenido la mayoría de tres quintos de los votos de los miembros del Congreso de los Diputados ha resultado elegido por la Cámara para el cargo de Defensor del Pueblo don Fernando Álvarez de Miranda y Torres. Señala que este acuerdo será comunicado al Senado a los efectos procedentes.*

*Se levanta la sesión a las dos y veinticinco minutos de la tarde.*

**Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.**

**DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

**— PROYECTO DE LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Número de expediente 121/000034)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.  
 Punto sexto del orden del día, dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas. Dictamen del proyecto de ley de sociedades de responsabilidad limitada. Enmiendas del Grupo Popular.  
 Tiene la palabra el señor Fernández de Trocóniz.

El señor **FERNANDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, espero llamar su atención sobre esta importante ley de sociedades de responsabilidad limitada, de la cual va a conocer hoy el Pleno de la Cámara avocando la competencia de la Comisión informativa de Justicia e Interior correspondiente.

Antes que nada, he de dar a SS. SS. la explicación de por qué el Grupo Popular ha solicitado la avocación de esta ley al Pleno de la Cámara. La razón es simple y sencilla. Realmente, cuando conozcan que a esta ley se van a acoger más del 90 por ciento de las personas jurídicas, no solamente de las sociedades españolas, se darán cuenta de la importancia que tiene este proyecto de ley para el desenvolvimiento de la vida económica y financiera española, para la pequeña y mediana empresa fundamentalmente. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Fernández de Trocóniz.

Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **FERNANDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Gracias, señor Presidente.

Como les decía, la gran importancia que tiene este proyecto de ley requiere que sea conocido, al menos así lo entiende el Grupo Popular, por el Pleno de la Cámara y no simplemente por la Comisión informativa correspondiente. El que lo conozca el Pleno de la Cámara no significa, en absoluto, que tengamos una oposición frontal a este proyecto de ley, ni muchísimo menos, sin perjuicio de que discrepemos en ciertos aspectos en profundidad con el proyecto de ley y con el dictamen de la Comisión informativa; discrepancias que explicaré con posterioridad a lo largo del debate.

Al hablar de sociedades de responsabilidad limitada en España nos encontramos antes que nada, y nuevamente, con la política absolutamente errática del Gobierno en materia de normativa de sociedades mercantiles. ¿Y por qué nos encontramos en esta materia con una política errática del Gobierno?

La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que ahora se modifica, tiene fecha de 17 de julio de 1953. Esta Ley fue modificada por la Ley de 25 de julio de 1989, de adaptación de la normativa de las sociedades españolas y del Código de Comercio a las directivas de la Comunidad Económica Europea. En esta ocasión se modificó la Ley de 17 de julio de 1953 en tres aspectos básicos y fundamentales: por una parte, en la

aplicación supletoria generalizadamente de la Ley de Sociedades Anónimas; por otra parte, en la supresión de la limitación a cincuenta del número máximo de socios de la sociedad; y, por último, en la supresión de la limitación en 50 millones de pesetas como capital máximo de este tipo de sociedades. Por lo cual, la sociedad de responsabilidad limitada pasó de una sociedad solamente concebida para pequeñas empresas, de una sociedad concebida para pequeñas sociedades, a una sociedad que podía contemplar todo el elenco posible de las sociedades que pudieran desarrollar cualquier tipo de actividad económica paralelamente a las sociedades anónimas. De esta ley de desarrollo necesariamente estatutario, de sólo 32 artículos —y cuando digo estatutario me refiero a los estatutos de la sociedad—, pasamos a un proyecto de ley de 131. Prácticamente, cien artículos más, para que se den ustedes cuenta del volumen numérico que supone esta ley en relación con la anterior. Nuestra duda surge, en principio, y preguntamos: ¿está justificada realmente una nueva ley de sociedades de responsabilidad limitada en relación con la anterior? No parece que esté excesivamente justificada, y más aún con lo que les diré con posterioridad.

La justificación del Gobierno para la promulgación de esta nueva ley es sólo y exclusivamente el que con posterioridad a la Ley de 25 de julio de 1989, se dictó la directiva de la Comunidad de 21 de diciembre de 1989, reguladora de la sociedad limitada unipersonal.

Efectivamente, así lo recoge el nuevo proyecto de ley. ¿Pero saben ustedes cuántos artículos se dedican en este Capítulo XI del proyecto de ley a las sociedades limitadas unipersonales? Se dedican, lisa y llanamente, sólo seis artículos, cuando estamos hablando de 131 para justificar un proyecto de ley en su totalidad, pero con el agravante de que todas las sociedades limitadas actuales tendrán que adaptar sus estatutos a la nueva normativa social. Es más, tendrán que hacerlo generalizadamente porque la ley introduce ciertas modificaciones que se pueden calificar seriamente sólo de matiz, pero que van a obligar a realizarlo.

Este proyecto de ley sí que merece un calificativo, al menos a mi juicio, y es que va a ser una ley de caprichito de autor. ¿Quién es el autor? Lo desconozco. No sé si ha sido la Subdirección General de turno del Ministerio de Justicia, si ha sido un *consulting*, si ha sido un contrato de asistencia técnica a determinados maestros de la materia, lo ignoro; pero, desde luego, a esta ley la califico, y no me duelen prendas en decirlo, de caprichito de autor. Luego les expondré dos botones de muestra, para que puedan apreciarlo adecuadamente.

Como les decía, la ley está justificada, sí; pero del todo, no, porque sería y numéricamente creo que —al menos lo he intentado demostrar a SS. SS.— así es.

El Grupo Popular presenta a este proyecto de ley 268 enmiendas, de las cuales —y es preciso reconocerlo— se han introducido bastantes en el texto definitivo del

dictamen de la Comisión, porque ha sido aceptado un gran número de ellas por parte de los ponentes del Grupo Socialista, y he de agradecerles profundamente.

En relación con lo que se trataba de incorporar, que era la directiva que ya cité antes de 21 de diciembre de 1989, se recoge prácticamente la totalidad de las enmiendas que presentamos. He de decirles solemnemente que el Capítulo XI del proyecto de ley es de consenso total del Gobierno, de la directiva de la Comunidad Económica Europea, del Grupo Socialista, del Grupo Popular y de los demás grupos que componen la Cámara y que en su día intervinieron en la Comisión de Justicia e Interior.

Voy a hacerles ahora una somera relación, a grandes rasgos, de en qué consisten las enmiendas que formuló el Grupo Popular a este proyecto de ley de sociedades de responsabilidad limitada y que ahora mantenemos para su votación en este Pleno. Básicamente, nosotros pretendíamos con las enmiendas presentadas, por una parte, dotar a las sociedades de responsabilidad limitada de la máxima flexibilidad posible; es decir, que las partes pudieran introducir aquellas connotaciones, aquellas condiciones, aquellas cláusulas que tuvieran por conveniente que, sin desvirtuar los elementos esenciales de las sociedades de responsabilidad limitada, pudiesen abarcar toda la gama de probabilidades que quisieran introducir los socios, los contratantes, los interesados, en ese tipo de sociedades.

Por otra parte, a través de nuestras enmiendas hemos querido introducir un régimen de supletoriedad absoluta legal, de forma y manera que la supletoriedad que se establece sea la más simple posible, sin perjuicio de su modificación estatutaria y, asimismo, que esta supletoriedad contemple todos aquellos supuestos no previstos en el artículo 11, del a mi juicio —he de repetirlo— aberrante artículo 11, de la primera Directiva, de 9 de marzo de 1968, de las Comunidades Europeas, en que se señala que no se podrá declarar la nulidad, anulabilidad o inexistencia de una sociedad ya inscrita si no es porque adolece de algunos de los siguientes defectos: objeto social no lícito —es decir, que tenga un objeto social ilícito o que no contengan objeto social las indicaciones de sus estatutos—; que no contenga indicación de su denominación social; que no contenga indicación de su capital suscrito o bien de las aportaciones realizadas por los socios; que el capital suscrito no llegue al mínimo establecido y requerido por la legislación propia de cada Estado; o que al menos más de dos de los socios intervinientes no tengan la capacidad suficiente para realizar la contratación de esta sociedad.

Pues bien, hemos querido que así fuera, pero no ha sido aceptado, lo cual, seriamente, nos va a llevar, como les decía antes, a la actitud errática del Gobierno en cuanto a lo que es la normativa de sociedades, a la definición de sociedades, a qué deba ser sociedad anón-

nima, a cuándo deba establecerse una sociedad limitada, porque dentro de muy poco vamos a tener que regular la ley que normativice la sociedad cotizada, la sociedad cuyas participaciones, cuyas acciones pueden acceder a mercados secundarios. Es muy importante que sea así, y se ha puesto de manifiesto recientemente en la Comisión de estudio en la intervención del Banco Español de Crédito. Es imprescindible, y así va a resultar pronto necesario, regular la sociedad cotizada en Bolsa. Sin embargo, no se nos admite —y lo proponíamos así— que se autorice al Gobierno a refundir en un solo cuerpo normativo la Ley de Sociedades Limitadas, la Ley de Sociedades Anónimas, porque, curiosamente, hay saltos permanentes y mutuos entre una normativa y otra, a veces justificados a veces no justificados; a veces se modifica la legislación vigente de sociedades anónimas, a veces no se modifica; a veces se justifica el mantenimiento de la norma porque está en la Ley de Sociedades Anónimas y cuando se quiere solapar, simplemente se dice que no es buena la normativa actual y que es mejor cambiarla. En definitiva, nos encontramos ante una posición de falta de definición del Gobierno; de falta de definición —como ustedes saben, señores Diputados— no solamente en esta materia, porque es un tema menor el de las sociedades limitadas, pero podemos verlo en las diferentes ramas posibles de la actividad del Estado.

Voy a seguir exponiéndoles cuál es el sentir de nuestras enmiendas en relación con este proyecto de ley. Les había hablado de flexibilidad en la sociedad limitada y de supletoriedad máxima posible en los estatutos. Voy a referirme ahora a dos puntos concretos: por una parte, el régimen de transmisión de participaciones sociales y, por otra, la postergación legal de créditos.

Con relación al régimen de transmisión de participaciones sociales, entendemos que es bueno deshacer el error que se generó con la Ley 25 de julio de 1988. Es un proceso largo el explicárselo aquí, hemos tenido las discusiones correspondientes en Comisión, pero baste ahora que les diga —aparte de que el tiempo se me está acabando y es preciso, además, que les requiera todavía dos o tres apuntes en relación con este proyecto de ley— que en cuanto al régimen de transmisión de participaciones sociales, defendemos que la eficacia frente a terceros como elemento de publicidad necesaria de la transmisión sea básicamente el Registro Mercantil o el conocimiento al tercero expreso y directo de la transmisión realizada o del derecho real constituido sobre la participación social en concreto en esta sociedad limitada. No como el régimen que prevé la Ley, recogiendo el error recogido a su vez de la Ley de 1989, de modificación de la de 1953, que establecía un régimen simplemente de transmisión en documento público, que esto, frente a terceros, a nuestro juicio, no supone una garantía suficiente.

También me refería, como ustedes recordarán, a la postergación legal de créditos, que entendemos que es

algo elemental, necesario y contundente para el buen desarrollo económico y la marcha de nuestro sistema concursal. Es una oportunidad magnífica para introducirlo. No se va a hacer así y se nos quiere remitir una futura ley concursal; futura ley concursal que ya veremos, puesto que he de decirle al ausente Ministro de Justicia ante esta ley tan importante que se está debatiendo en el Pleno de esta Cámara y que tanto afecta a su Departamento, que ni me creo que vaya a remitir a la Cámara la ley concursal, ni me creo que vaya a remitir la Ley de Enjuiciamiento Civil, ni la Ley de Enjuiciamiento Criminal; y me imagino que posiblemente durante su mandato prometa que va a remitir también dos o tres proyectos completos de Código Civil.

Como les decía, me estaba reservando para que ustedes puedan apreciar lo que les decía de caprichito de autor de esta ley...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Trocóniz, le ruego concluya.

El señor **FERNANDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Señor Presidente, voy concluyendo.

Paso a referirme a las enmiendas números 441 y 442. La primera de ellas se refiere a lo siguiente: si en la sociedad concurre la causa de disolución y de paralización de los órganos sociales, el régimen establecido para que se proceda a su disolución es que se inste a los administradores a convocar junta general y en esta junta general se pueda adoptar el acuerdo de disolución. Como ustedes comprenderán, si los órganos sociales están paralizados es imposible que se inste a los administradores a que en un plazo de dos meses convoquen la junta general. ¿Qué decimos nosotros? Lisa y llanamente, lo siguiente: es este supuesto, prescínclase de instar a los administradores a la convocatoria de la junta general y que se pueda pedir directamente al juez, a través de la correspondiente demanda, la disolución de la sociedad. No se admite. No lo entiendo, es incomprensible.

Otra de nuestras enmiendas es la 442. El artículo al cual se refiere prevé la reactivación de la sociedad, cuya disolución ha sido acordada, y dice el texto propuesto: siempre y cuando haya desaparecido la causa de disolución. ¡Si es imposible! Solamente se puede reactivar una sociedad cuya disolución ha sido acordada por falta de ejercicio de la actividad durante tres años. La causa de disolución existe, es insoslayable, no puede desaparecer. Son matices, señoras y señores Diputados, meramente técnicos pero explícitos. Por último, me voy a permitir llamar la atención y pedir expresamente su voto en relación con las enmiendas presentadas por nosotros al artículo 9.º del proyecto de ley y a la disposición adicional cuarta, no solamente por nosotros sino por todos los grupos de la Cámara, con excepción del Grupo Socialista y, lamento decirlo, del

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Este artículo y esta disposición adicional cuarta prohíben la emisión de obligaciones por parte de las sociedades limitadas y de cualquier otra de tipo social o personas físicas que no reúnan el tipo social de sociedades anónimas. Lo consideramos absolutamente injustificado y, no bueno para el desenvolvimiento económico de la nueva sociedad limitada que, además, va a tener una dimensión económica y social muy importante; no lo consideramos tampoco bueno para su desarrollo económico, para el desenvolvimiento de la pequeña y mediana empresa.

Por último —señor Presidente, agradezco su benevolencia—, nuestro Grupo, a pesar de los pesares, va a votar afirmativamente el proyecto de ley. Va a votar afirmativamente no porque sea mejor lo malo conocido que lo bueno por conocer, no. Es un proyecto de ley que viene a llenar un vacío existente en nuestro ordenamiento y es que, como les decía, las sociedades limitadas requieren hoy un gran desarrollo estatutario; requiere, además, la adopción de la transposición de esta Directiva comunitaria de 21 de diciembre de 1989. No por esto es una ley que nos satisface. Se lo anuncio aquí: es una ley que necesariamente habrá de ser modificada en un futuro próximo. No es bueno dar bandazos en materia societaria, no es bueno obligar a modificaciones, a adaptaciones permanentes del estatuto de sociedades a la nueva normativa que se vaya incorporando; es malo para la vida de la empresa que en estos asuntos contables, jurídicos requiere serenidad y sosiego.

Por todo lo expuesto, señoras y señores Diputados, éste es el sentido de nuestro voto y les pido expresamente a los grupos de la Cámara su voto favorable a nuestras enmiendas al artículo 9 y a la disposición adicional cuarta.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández de Trocóniz.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Señor Presidente, señorías, a nuestro Grupo le parece de especial importancia, aunque no sea una materia que despierte pasiones en la opinión pública, la regulación de las sociedades de responsabilidad limitada, en concreto, este proyecto de ley que regula en su conjunto esta materia relativa a las sociedades de responsabilidad limitada.

Se trata de una regulación que va a afectar a la inmensa mayoría de las empresas españolas. Es más conocida la regulación de sociedades anónimas. Sin embargo, qué duda cabe que lo relativo a las sociedades de responsabilidad limitada es lo que más se adecua a la estructura económica de nuestro país. De lo

que se trata es de que esta regulación sirva para la potenciación del mejor funcionamiento de las pequeñas y medianas empresas —éste debe ser el sentido político de este proyecto de ley—, que son la inmensa mayoría, que constituyen el porcentaje más importante de empresas, las que crean más empleo en nuestro país. Por eso es de extraordinaria importancia una adecuada regulación que mantenga una posibilidad de intervención económica, de flexibilidad, de captación del ahorro de estas sociedades y, por tanto, de garantía de los puestos de trabajo, de garantía de que la actividad económica de estas pequeñas y medianas empresas se hace en las mejores condiciones jurídicas. Este es el objetivo político que debe cumplir una regulación de sociedades de responsabilidad limitada.

Seguramente era necesaria una nueva regulación de estas sociedades. Otra cosa es que sea en la línea seguida por este proyecto de ley, ya que la regulación, que proviene de los años cincuenta, es excesivamente obsoleta y que la reforma de 1989 desdibujó inadecuadamente los contornos entre la sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada.

Nosotros no consideramos que la sociedad de responsabilidad limitada deba ser una especie de sociedad anónima en pequeño, una especie de «jibarización» —permítase la expresión— de las sociedades anónimas. Tampoco creemos que deba limitarse a considerarse la sociedad de responsabilidad limitada como una sociedad personalista de segunda o de tercera división, con enormes limitaciones para el funcionamiento en el tráfico mercantil y jurídico.

En ese equilibrio entre una sociedad de capital equivalente a la sociedad anónima y una sociedad personalista, debe situarse toda regulación moderna de la sociedad de responsabilidad limitada. Después de 1989, ese equilibrio se habría roto, desdibujando, como decía anteriormente, los contornos, las diferencias entre sociedad anónima y sociedad de responsabilidad limitada, dando un pendulazo hacia el otro lado, haciendo necesario un reequilibrio de esa situación.

A pesar de todo, el proyecto de ley en su redacción originaria adolecía de importantes defectos, algunos de los cuales se han ido limando a lo largo del procedimiento parlamentario. Como decía el anterior interviniente, hay que reconocer que ha habido una integración de numerosas enmiendas de todos los grupos parlamentarios, también de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en el dictamen de la Comisión que se presenta en esta Cámara en el día de hoy.

Nuestra intención al presentar las enmiendas a este proyecto de ley tenía ese sentido de adecuar esta regulación a las pequeñas y medianas empresas españolas, intentando que se separasen, en lo que tiene que separarse, de la regulación de sociedades anónimas, pero también integrando aquellos elementos que facilitan el funcionamiento de las sociedades anónimas y que no

tenía sentido que se negasen a las sociedades de responsabilidad limitada.

Nuestras enmiendas han ido en el sentido de hacer menos rígida la regulación de estas sociedades, de hacer que incluso fuesen menos caros la constitución y el funcionamiento de estas sociedades, que por definición tienen menor capital y un sentido más personalista, sin duda, más reducido, más familiar en algunos casos y, por tanto, darle una mayor autonomía a la voluntad de los integrantes, de los socios a la hora de estructurar organizativamente la sociedad.

Creíamos también que había que dar un menor predominio a las normas imperativas de carácter tutelar que todavía eran excesivas en el proyecto de ley originario. Creíamos y seguimos creyendo que hay que hacer de las sociedades de responsabilidad limitada unas sociedades más abiertas al ahorro público, no sociedades cerradas de una forma excesivamente personalista, mucho más abiertas al tráfico comercial, por tanto, haciendo de su estatuto jurídico algo que tuviera un carácter administrativista mucho menor que el que venía en el proyecto originario.

Una preocupación especial de nuestro Grupo Parlamentario, y todavía no ha habido una suficiente aceptación en el dictamen de la Comisión de esta pretensión, es que haya una tutela importante del socio en estas sociedades de responsabilidad limitada y una tutela importante de las minorías, algo que está adecuadamente protegido en las sociedades anónimas y, sin embargo, no lo estaba, y todavía no lo está suficientemente —y esperamos que en el trámite de hoy pueda subsanarse—, en el proyecto de sociedades de responsabilidad limitada. Específicamente, una de las enmiendas que presentamos permitiría que el socio pudiese estar representado por una persona con poder en las juntas generales. A nuestro juicio, la sociedad de responsabilidad limitada no puede entenderse en un sentido estrechamente personalista, hasta el punto de producir una especie de dictadura de la mayoría para protegerse del mundo exterior, para hacer una sociedad absolutamente cerrada, sino que la sociedad de responsabilidad limitada, por la importancia económica que ya tiene, tiene que abrirse al mundo exterior, lo que conlleva, sin duda, una tutela del socio, una tutela de la minoría y una tutela del tercero o acreedor a esa sociedad.

También creíamos, y en ese sentido iban nuestras enmiendas, que había que dar menor autonomía a los estatutos de la sociedad, precisamente en el sentido de la tutela de las minorías y del socio en estas sociedades, que no son sociedades residuales, repito una vez más, como si estuvieran en una especie de gueto, sino que son sociedades que cada vez tienen mayor importancia, hasta constituir el entramado jurídico-mercantil fundamental de las pymes en nuestro país.

También creemos que el proyecto de ley —esto es inevitable en estos momentos— descuidó el poder utilizar

algunas de las enseñanzas del Derecho comparado, muy útiles, que no fueron suficientemente incluidas en el proyecto de ley.

Este es el sentido de las enmiendas que presentamos a este proyecto de ley, algunas de las cuales, bastantes, tengo que reconocerlo, han sido incluidas en el trámite de Comisión, pero aún quedan algunas, que muy rápidamente voy a recordar, que pretendemos defender y someter a votación en esta sesión.

Así, la supresión de la prohibición de emisión de obligaciones, que aparece en el artículo 9, que va en el sentido de abrir estas sociedades de responsabilidad limitada al tráfico mercantil, a la capacidad de captación de ahorro del exterior. No creemos que tenga sentido que haya una limitación de la captación de ese ahorro por medio de obligaciones, aun cuando haya una diferencia en la naturaleza jurídica de las participaciones sociales, que son distintas naturalmente de las acciones propias de la sociedad anónima.

No voy a referirme a todas las enmiendas, pero sí quiero destacar algunas de ellas, como el caso de la responsabilidad de la realidad y valoración de las aportaciones no dinerarias, artículo 21, que creemos no debe tener una amplitud sin ningún tipo de matización como aparece en ese precepto; o el caso de la ineficacia de las transmisiones con infracción de ley o de los estatutos, artículo 37, que creemos que deben considerarse nulas, no solamente ineficaces —hubo un debate detenido sobre eso en la Comisión y no logramos convencer al Grupo mayoritario—; o a lo que me refería anteriormente, la importante enmienda, desde nuestro punto de vista, al artículo 52, es decir la necesidad de que, sin exigir que el estatuto lo diga, pueda una persona, un socio, verse representado por una persona que tenga un poder general al respecto en las juntas generales, lo que le daría una mayor posibilidad a cualquier persona de verse representada por quienes pueden tener en un momento determinado mayor conocimiento y capacidad técnica y, por tanto, pueden defender mejor sus intereses en esas juntas generales; o el caso del artículo 97, de las causas de separación de los socios, muchas de las cuales nos parecen innecesarias. Por último, debemos mostrar nuestra consideración no positiva a una defectuosa técnica legislativa que ha hecho que en este proyecto de ley haya excesivas modificaciones, no sólo las imprescindibles, de la Ley de Sociedades Anónimas, que, a nuestro juicio, deberían haberse llevado a un proyecto de ley independiente.

En definitiva, se trata de una regulación que seguramente era necesaria, y por esa razón nosotros vamos a votar favorablemente el conjunto de este proyecto de ley, que requería una reorientación en el sentido antes señalado, desde el comienzo, en un proyecto de ley que no venía bien enfocado en todos los aspectos y que se ha conseguido reorientar en una medida aceptable en el trámite de Comisión, en el sentido de hacer de las

sociedades de responsabilidad limitada el punto de referencia jurídico-mercantil fundamental para el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas en nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Garrido.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a defender, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) y del Grupo Mixto, señor Albistur, las enmiendas que han quedado vivas al proyecto de ley de sociedades de responsabilidad limitada.

Estamos de acuerdo en que era necesaria una regulación urgente encaminada a este espectro de las empresas a las que va a afectar y también estamos de acuerdo, en general, con la estructura del proyecto de ley que se ha presentado. Sin embargo, observamos una permanente obsesión por diferenciar o poner una barrera entre la sociedad anónima y la sociedad limitada, en contra de la realidad empresarial, así como también observamos unos planteamientos más bien de laboratorio que del reflejo de esta realidad de tráfico mercantil.

Al referirme a los temas concretos no quisiera pasar sin hacer referencia al artículo 2, que habla de la denominación de la sociedad. El proyecto de ley establece la obligatoriedad de que ha de figurar la indicación de «Sociedad de Responsabilidad Limitada», «Sociedad Limitada» o sus abreviaturas. Entendemos que esta denominación, lo mismo que se establece en lengua española, puede establecerse en las demás lenguas oficiales del Estado, como pueden ser el catalán, el gallego o el euskera. Por tanto, nuestra enmienda establece la posibilidad de que la denominación pueda hacerse en las lenguas oficiales del Estado.

Hay un aspecto en el que me quisiera detener, que es el desembolso de capitales. Se trata de que en el proyecto de ley, como ocurre en la actual ley, se establece la necesidad de que el capital esté totalmente desembolsado en todo momento. Dicho planteamiento tenía sentido en la época anterior, en la que la sociedad limitada realmente era una sociedad con un capital muy reducido, en relación con el cual no tenía sentido contemplar el aplazamiento parcial del desembolso. A partir de la nueva ley, dicha situación no va a concurrir. La sociedad limitada va a ser un tipo social que va a utilizar buen número de medianas empresas anónimas en la actualidad y que precisan grandes capitales. Ante esta situación entendemos que no existe razón alguna para que una sociedad anónima pueda constituirse con un capital de diez millones de pesetas como míni-

mo, sin que sea preciso desembolsar el cien por cien en el momento de la constitución, y que por el contrario, la misma sociedad, simplemente por tener forma de sociedad limitada, tenga que fijar un capital con desembolso total.

¿Qué es lo que pretende el proyecto de ley? ¿Reforzar el capital social? Entendemos que dicha posibilidad, lejos de suponer una debilidad en las medidas de defensa en el capital social, refuerza el mismo, aparte de que sería ridículo pensar que la posibilidad de desembolso parcial atenta contra la necesaria defensa del capital social, porque significaría que en la sociedad anónima, en la que los intereses afectados son por lo menos de la misma entidad que en la sociedad limitada, éstos no se encuentran suficientemente defendidos.

Por tanto, si los socios tienen que fijar como cifra de capital social aquella que puedan desembolsar en ese momento, en virtud del principio de que los socios de la sociedad limitada no responden de las deudas sociales, tampoco responden de ninguna obligación ulterior de aportar fondos. Por el contrario, si la cifra de capital es superior a la que en ese momento se puede desembolsar, por la parte pendiente del desembolso los socios son deudores de la sociedad y, en caso de insuficiencia patrimonial, se les podrá reclamar los dividendos pasivos pendientes. En consecuencia, ninguna razón asiste al proyecto de ley para reiterar el principio de total desembolso de capital social.

El tema de la emisión de obligaciones y bonos, artículo 9, ya se ha tratado por anteriores portavoces. Se trata de establecer la posibilidad de que la sociedad limitada pueda emitir obligaciones o bonos en las mismas condiciones que una sociedad anónima, y es evidente que no era usual que las sociedades limitadas emitieran obligaciones y, sin embargo, la ley lo permitía anteriormente. En el momento en que una sociedad limitada va a abarcar actuales sociedades anónimas medianas, de gran importancia económica, no tiene sentido que se limite la posibilidad de acudir a ese tipo de financiación externa, que en buen número de ocasiones puede instrumentalizarse en condiciones más baratas que los créditos o préstamos de entidades financieras. Señorías, por mucho que se empeñe el preámbulo del proyecto de ley en insistir en la nitidez de la separación entre la sociedad anónima y sociedad limitada, afirmando que ésta no es una sociedad pequeña, la realidad del mundo empresarial va a configurar sin duda a la sociedad limitada de hecho como una sociedad anónima pequeña.

Otro de los aspectos importantes desde nuestro punto de vista y que abarca una serie de enmiendas es todo lo referente a la protección de los intereses de los socios y de los acreedores. Por ejemplo, cuando se trata de las aportaciones no dinerarias, en el caso de la sociedad anónima es necesario que el valor que se pretenda dar a tales aportaciones sea objeto de revisión por un

experto independiente nombrado por el registrador mercantil. El proyecto de ley pretende que los gastos de funcionamiento de una sociedad limitada sean inferiores a los muy altos que resultan para las sociedades anónimas, a partir de la nueva Ley de Sociedades Anónimas. Dicho objetivo nos parece razonable en la medida en que se refiera a los gastos ordinarios de funcionamiento, pero es mucho más dudoso cuando se trata de operaciones no habituales y que además pueden afectar seriamente a los intereses de socios y terceros, como es el caso de las aportaciones no dinerarias o de la reducción de capital o de la exclusión del derecho de suscripción preferente a que se refieren otras enmiendas que ha presentado nuestro Grupo. No son supuestos de ordinario funcionamiento y no es una contradicción el deseo general de no cargar el costo a la sociedad limitada con el hecho de que en determinadas decisiones, insistentes, inhabituales y de gran importancia o relevancia, deba asumirse el costo que devengue de la necesaria protección de los intereses afectados.

En el caso concreto de la enmienda que hemos presentado, por no imponer la necesidad del informe del experto independiente, se pretende que se responda del valor dado a las aportaciones no dinerarias, no ya por quienes hicieron las aportaciones en su momento, porque eran fundadores o socios y por tanto pudieron oponerse, sino incluso por las personas que adquieren el título futuro de participaciones sociales que en su día fueron desembolsadas mediante aportaciones no dinerarias, y nos parece que el sistema no es aceptable. Si se excluye el informe del experto independiente, la responsabilidad de valor dado a las aportaciones no dinerarias no puede extenderse a quienes ninguna intervención tuvieron en el momento de su aportación.

Hay otro tema también que tiene relación con la protección de los intereses de los socios, como es, por ejemplo, la convocatoria de la junta general. Aquí se plantea también una cuestión para nosotros de gran trascendencia. La única manera de analizar correctamente la cuestión que se plantea es la de partir de la realidad societaria. En la ley todavía vigente el porcentaje necesario para tener derecho a exigir la convocatoria de la junta general es del 10 por ciento del capital social; la nueva Ley de Sociedades Anónimas —en la anterior se mencionaba el 10 por ciento— fija el porcentaje para idéntico supuesto del 5 por ciento, y el proyecto de ley que enmendamos recoge dicho 5 por ciento.

La cuestión es que en este tipo de pequeñas o medianas sociedades una participación del 5 por ciento no es significativa. En las grandes sociedades el 5 por ciento no es, de hecho, una participación minoritaria, sino que en buen número de ellas es una participación de control con paquetes accionariales similares, y esa es la realidad societaria. Por el contrario, en la pequeña o mediana sociedad, una participación del 5 por cien-

to no representa ningún interés significativo que merezca una protección específica y aislada. El socio menos interesado en este tipo de sociedades tiene sin dificultad un 5 por ciento del capital social. En la práctica, estos derechos que se otorgan a participaciones no significativas en el capital social se utilizan, pura y simplemente, como elementos de coacción en beneficio propio, con el simple objetivo de distorsionar el funcionamiento de la sociedad, en la esperanza de que el grupo mayoritario, una vez ya cansado de la reiteración del ejercicio de este tipo de derechos, se avenga a adquirir la participación de dicho minoritario en condiciones superiores al valor real. Como decimos, aún es más clara la propuesta en términos comparativos, con idéntico porcentaje para una gran sociedad que cotiza en bolsa, en la que, salvo el grupo de control, ningún minoritario posee una participación en el porcentaje señalado. Por ello, parece razonable, atendidas las explicaciones, que se mantenga el porcentaje del 10 por ciento sin disminución a la mitad.

Lo mismo pasa también con respecto a la reducción del capital social con restitución de aportaciones a los socios. En el sistema del proyecto de ley, probablemente con la intención de evitar gastos nuevamente derivados de publicaciones, se determina una responsabilidad solidaria a los socios respecto a las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha de la reducción del capital social. Es evidente que en una reducción del capital, con devolución de aportaciones, el interés fundamental a proteger es el de los acreedores, en la medida en que dicha reducción de capital implica también una reducción del patrimonio y, en consecuencia, una disminución de la solvencia de la sociedad y de la garantía de los créditos de los acreedores, que no tienen acceso sino al patrimonio de la propia sociedad. Ahora bien, supuesto que el interés a proteger, como decimos, es el de los acreedores, el sistema del proyecto de ley es, desde nuestro punto de vista, manifiestamente insuficiente.

También podríamos hablar de la supresión del derecho de suscripción preferente, que es una decisión importante, en cuanto que afecta a uno de los derechos esenciales del socio; pero la protección de los intereses de los minoritarios no debe obtenerse estableciendo una mayoría de votación especial, sino, como ocurre en la sociedad anónima, estableciendo una serie de requisitos para que pueda adoptarse el acuerdo. Es curioso, como antes comentábamos, que a un 5 por ciento se le otorguen derechos distorsionadores de funcionamiento ordinario de la sociedad, y, sin embargo, cuando se trata de decisiones tan relevantes como ésta, la supresión del derecho de suscripción preferente, se omitan requisitos objetivos, sustituyéndolos por una mayoría que sólo se puede vetar con más de un tercio del capital social. En nuestra opinión, el acuerdo debe estar sometido al régimen general, pero, como ocurre en

las sociedades anónimas, deben concurrir una serie de requisitos que ya, además, hemos establecido en alguna de nuestras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zabalía, le ruego que concluya.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Terminó, señor Presidente.

Hay otro grupo de enmiendas que también tienen efecto sobre la protección de los intereses de los socios, pero me voy a referir, para terminar, a un tema que desde nuestro punto de vista tiene también importancia, que es el de los derechos de suscripción.

Estarán SS. SS. conmigo en que el acuerdo de excluir el derecho preferente de suscripción es, primero, un acuerdo relevante y, en segundo lugar, nada habitual y, además, no debe serlo. Como ya se ha comentado en otras enmiendas, participamos del criterio de no incrementar los gastos de funcionamiento de la sociedad limitada. Ahora bien, si la sociedad decide adoptar determinados acuerdos de singular relevancia, dicho criterio, es decir, el criterio de no incrementar los gastos, debe colocarse en segundo lugar respecto a la protección de los intereses de los afectados. La exigencia del proyecto de ley se limita a que los administradores elaboren un informe sobre el valor real de las participaciones. Desde nuestro punto de vista es insuficiente si no existe un control externo de la corrección del citado informe, lo mismo que en las sociedades anónimas. Y seguimos sin comprender la razón que justifica la diferencia en este supuesto. No se nos dirá que un aumento sin derecho de suscripción es propio de las pequeñas sociedades. Por ello, si se pretende adoptar tan significativo acuerdo como es este, proponemos que un auditor de cuentas tenga que emitir un informe sobre el de los administradores; es decir, insistimos en el mismo tratamiento que se ha dado en las sociedades anónimas.

Con respecto a este apartado del valor de las participaciones insistimos en dos cuestiones. Hay que valorar lo que se recibe a cambio de lo que se entrega de participaciones sociales, lo que el proyecto de ley llama la contraprestación, pero también el valor de lo que se entrega, esto es, el valor de las participaciones sociales. Si tenemos correctamente valorada la aportación, pero entregamos participaciones sociales a su valor nominal, cuando el valor real es superior se produce una situación de injusticia con respecto al resto de los socios. Esto se olvida en el proyecto por inventar algo que, desde nuestro punto de vista, ya estaba inventado en la Ley de Sociedades Anónimas.

En fin, hay toda una serie de enmiendas de nuestro Grupo que no han sido admitidas en Comisión y que, dada la imposibilidad de entrar a debatirlas en este momento por falta de tiempo, las doy por defendidas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía. Enmiendas del Grupo Mixto, del señor Mur. Tiene la palabra.

El señor **MUR BERNAD**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir para defender las enmiendas que en nombre del Partido Aragonés hemos presentado a este proyecto de ley de regulación de las sociedades limitadas, enmiendas que son muy numerosas, ya que son 41 las presentadas, si bien muchas de ellas tienen un carácter eminentemente técnico y complementario de las ideas fundamentales que han inspirado el fondo de nuestras enmiendas.

Yo querría comenzar diciendo que nos parece un proyecto de ley muy importante, porque afecta a miles de pequeñas empresas, de pequeñas sociedades que forman un tejido empresarial muy importante para el desenvolvimiento económico de nuestro país; de ahí la importancia y la necesidad de su regulación, pero de su buena regulación, lo que no estamos seguros de que se consiga, tal y como ha quedado este proyecto de ley, que nos parece excesivamente largo, excesivamente prolijo y complicado para regular la vida de unas fórmulas societarias que deberían regirse precisamente por todo lo contrario, por la simplificación, por la economía, por la eficacia, en definitiva, por una reglamentación que fuera asequible, comprensible y fácil de cumplir. Creemos también que se ha perdido una gran oportunidad de mejorar todos los defectos que se han visto en el tiempo que la antigua Ley de Sociedades Limitadas lleva en vigor.

Esa experiencia no ha sido suficientemente recogida y aprovechada en el proyecto de ley que ahora estamos debatiendo. Efectivamente, la excusa o la razón para la modificación, de esta ley, que es la de adaptarla a la normativa europea y fundamentalmente introducir un nuevo concepto, como es el de las sociedades limitadas unipersonales, creemos que podía haberse aprovechado para, además de recoger la realidad de una nueva fórmula, como es la sociedad limitada unipersonal que ya funciona en el resto de Europa, regular el conjunto de fórmulas societarias que todavía quedan sin adaptar en el panorama jurídico español. Creemos, además que cuando se realizó la modificación de la Ley de Sociedades Anónimas hubiera sido un momento importante para haber abordado este conjunto de normativas societarias, porque, de lo contrario, estamos colaborando a crear la confusión, estamos colaborando a complicar todo el proceso de adaptación de las sociedades, anónimas en un principio, limitadas ahora, aquellas que, por mor de la modificación de la Ley de Sociedades Anónimas, se transformaron en sociedades limitadas, que van a ser de nuevo afectadas por la modificación que hoy estamos debatiendo; en definitiva, señorías el proceso que estamos siguiendo es excesiva-

mente complejo, excesivamente complicado, difícil de entender para un conjunto amplio, numeroso de empresas españolas que precisamente no tienen medios, no tienen las asesorías, no tienen la formación, no tienen los equipos necesarios para proceder a tantas y tantas adaptaciones a las que les estamos obligando quizá por una mala, ineficaz o inoportuna técnica legislativa.

Las enmiendas que hemos presentado tienden fundamentalmente a procurar una economía de medios en la regulación de las sociedades limitadas, a aumentar la flexibilidad de la fórmula, es decir, no a las rigideces, que lógicamente tienen que imponer otro tipo de fórmulas societarias, como las sociedades anónimas, dado el volumen, dada la amplitud, dado el número de personas y de intereses que a éstas pueden afectar. También queremos lograr con nuestras enmiendas una mayor eficacia, una mayor autonomía en la voluntad de los socios o partícipes, todo ello sin merma de las garantías que debe recoger y defender cualquier normativa, y más si se trata de una normativa tan importante, que afecta a tantas personas e intereses, como la ley de sociedades de responsabilidad limitada; garantías no solamente frente a los propios socios, a las relaciones entre los socios, sino también garantías frente a terceros, frente a los clientes, frente a los proveedores, frente a los acreedores, algo que no estamos seguros de que quede bien regulado después de aprobar este proyecto de ley que hoy estamos debatiendo.

Y, por último, nuestras enmiendas han introducido un factor que quizá pueda ser calificado como factor de oportunidad, al tratar de poner de manifiesto un problema, un contencioso que existe y que es posible que —como se me dijo en la Comisión— no sea el momento oportuno para tratarlo, porque es mucho más amplio que el ámbito de la ley de sociedades de responsabilidad limitada. Me estoy refiriendo a la fe pública, al necesario debate que tenemos que producir en esta Cámara para abordar de una vez por todas ese contencioso que subyace entre las distintas fórmulas de la fe pública que en este momento coexisten en nuestro país, y SS. SS. saben que me estoy refiriendo fundamentalmente al contencioso existente entre los corredores de comercio y los notarios. Ahí hay un problema que afecta en este caso a la regulación de la ley de sociedades de responsabilidad limitada. Esta es una de las razones que justifica muchas de nuestras enmiendas, porque queríamos abrir también la posibilidad de que la fe pública no fuera necesariamente escritura notarial sino cualquier documento público, sencillamente porque creemos que eso facilitaría las cosas, que eso daría más oportunidades, que eso podía abaratar, que eso podía permitir a todos aquellos que quieren constituir una sociedad tener más profesionales a su servicio, pero fundamentalmente, repito, lo que queremos es dejar constancia de que el Gobierno, el Grupo mayoritario, tienen que abordar de una vez por todas ese contencioso

que existe entre la fe pública, entre los distintos fedatarios públicos, que creo que en nada colabora ni facilita el necesario entendimiento ni, por qué no decirlo, la necesaria seguridad jurídica o incluso el conocimiento de los administrados a la hora de decidirse por uno u otro fedatario público en el momento de realizar todas aquellas operaciones que necesitan de estos fedatarios públicos.

Creo que hemos perdido una oportunidad para hacer una ley mucho más simple, una ley menos complicada, más inteligible, más eficaz, más barata, porque en definitiva no olvidemos, señorías, que por esta ley se tiene que regir la vida de miles y miles de pequeñas sociedades, a las que me temo que a partir de ahora les habremos complicado mucho más las cosas, con lo cual habrá que aumentar el número de bufetes, de gabinetes, de asesorías y, por qué no decirlo, de juzgados, porque, en la medida en que esta ley sea de difícil interpretación y ejecución, aumentaremos la conflictividad, los contenciosos y, en consecuencia, complicaremos el panorama empresarial de nuestro país, que bastante complicado está, para poder competir con las empresas europeas en ese nuevo espacio donde tienen que dirimirse en estos momentos la competitividad, la lucha por la existencia y la economía de nuestras empresas que, al fin y al cabo, es lo que todos, y nosotros en este momento a través de esta regulación, debemos preservar y a su mejoría debemos colaborar.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mur. Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: Señor Presidente, señorías, inicio mi breve intervención coincidiendo en gran medida con lo que acaba de expresar el señor Mur, en el sentido de que, desde nuestro punto de vista, se ha perdido la oportunidad de simplificar y de hacer una ley más asequible para el lego con el proyecto con que ahora nos encontramos.

Tenemos puestas nuestras esperanzas, y de ahí que compartamos la preocupación generalizada de la Cámara, en orden a la necesidad de potenciar las pequeñas y medianas empresas desde una normativa, como es la presente, que posibilite esa potenciación en todas sus facetas.

Vamos a hacer una mención simple y concisa de las enmiendas que mantenemos, habida cuenta de que otras, en un porcentaje importante de las mismas, han sido aceptadas total o parcialmente por la Ponencia.

En primer lugar, nuestra enmienda número 196 —la primera de las formuladas por Coalición Canaria— propone que a los efectos previstos en el punto precedente de este artículo 6, objeto de la enmienda, se considerará que tienen su domicilio en España las socie-

dades de responsabilidad limitada cuyo principal establecimiento o explotación radique dentro de su territorio. En el texto del proyecto del Gobierno se impone el deber de que tales sociedades tengan su domicilio en España, y creemos que este deber, amén de resultar inexigible al carecer de sanción su incumplimiento, puede causar problemas con el principio de libertad de establecimiento de la Unión Europea. Por todo ello, nos parece más útil que la ley española considere a tales sociedades, sin más, como domiciliadas en España y, por tanto, españolas.

No ha sido aceptada nuestra enmienda número 197, en la cual tratábamos de suprimir el artículo 9, que impide que las sociedades de responsabilidad limitada puedan acordar o garantizar la emisión de obligaciones u otros valores negociables agrupados en emisiones. Parece contrario al espíritu de la ley y no encontramos razones que justifiquen la imposibilidad legal que se contiene en el proyecto, por lo que seguimos manteniendo la conveniencia de su supresión.

Por el contrario, en la enmienda número 198, con la que tratábamos de suprimir el artículo 10 en la forma en que venía inicialmente expresado en el proyecto que exigía la imposibilidad, en todo caso, de poder anticipar fondos a los socios y administradores, concederles créditos o préstamos, prestar garantías en su favor o facilitarles asistencia financiera. En este caso, se establece que es posible siempre que sea previo y que medie acuerdo de la junta general para cada caso concreto. Sin embargo, no entendemos cuál es la razón de ser de que se requiera aquí nada menos que el acuerdo de la junta general para cada caso concreto, cosa que podía entenderse en el supuesto de los administradores, pero no que tenga que ser precisamente la junta general la que adopte el acuerdo en el caso de un simple socio. Que sea la junta general para el administrador, pero no para un simple socio. El consejo de administración era órgano con enjundia más que suficiente cuando se tratase de un simple partícipe o socio. De ahí que nosotros mantengamos esta enmienda número 198.

Tampoco fue aceptada la 199, en virtud de la cual tratábamos de incluir una adición mejorando técnicamente el artículo 10, al establecer que las sociedades de responsabilidad limitada no pudiesen anticipar fondos, conceder créditos o préstamos en la forma contemplada anteriormente. Por tanto, la mantenemos.

No fue aceptada la enmienda número 200, y lo que nosotros no aceptamos son los argumentos en virtud de los cuales se ha rechazado nuestra pretensión, habida cuenta de que parece lógico que, cuando el pago a terceros de las obligaciones contraídas por la sociedad declarada nula así lo exigiera, los socios vengan obligados, como se establece en el texto de nuestra enmienda, a desembolsar la parte del capital social suscrita y no desembolsada íntegramente. A nuestro juicio, no hay motivo para no establecer igual norma que

en las anónimas, en las que se obliga a los socios, cuando existen dividendos pasivos, a realizar el desembolso de los mismos cuando el pago a terceros de las obligaciones contraídas por la sociedad declarada nula así lo exige.

Igual adversa suerte corrió la enmienda 201, en la que nosotros, por razones de técnica y de lógica jurídica también, tratábamos de modificar el apartado primero del artículo 21.1 en el sentido de que el socio fundador o titular de alguna participación social, en las hipótesis de aumento de capital, al igual que quienes suscriban aportaciones no dinerarias, deviniera en responsable de la realidad y valor de las aportaciones. No entendemos, por tanto, a qué se ha debido la no aceptación de nuestra pretensión, por cuya razón mantene-mos la enmienda 201, al igual que la 202, que trataba simplemente de incorporar un apartado nuevo al artículo 21, que sería el 3, en el sentido de que la acción de responsabilidad podrá ejercitarse también por cualquier partícipe que no hubiere asistido a la junta en que se votó el acuerdo o que, habiendo asistido, hubiere votado en contra. Me parece que se debe incluir el supuesto de la no asistencia, al igual que sucede actualmente —y tiene reiteradamente establecido la doctrina del Tribunal Supremo— tanto tratándose de Sociedades anónimas como de responsabilidad limitada, por lo que parece que era lógico no sancionar al no asistente y darle la equiparación impugnatoria con el que, habiendo asistido, hubiese disentido.

Sin embargo, la enmienda siguiente al artículo 22.1, así como la enmienda 204 al 23.2, fueron aceptadas total o parcialmente, por cuya razón desistimos de defenderlas.

Fue suprimido el artículo 31, al igual que el artículo 32, suerte de supresión que también siguió el 33. De ahí precisamente que nosotros retiremos las enmiendas 205, 206 y 207. Entendemos que en cierta manera ha sido asumida una gran parte de la filosofía que nosotros defendíamos con nuestra enmienda 208 al artículo 34.3, por cuya razón también se retira. Sin embargo, mantenemos nuestra enmienda 209, que lo era al artículo 37. Nos parece bien claro que por razones técnicas y de seguridad jurídica conviene establecer que sea nula cualquier transmisión de participaciones sociales que no se ajuste a lo establecido en la ley o en los estatutos. Parece que la formalidad deviene en seguridad jurídica y nunca es malo establecer la seguridad jurídica de acuerdo con las cautelas mínimamente exigibles, como es establecer la nulidad de cualquier transmisión de participaciones sociales que no se ajuste a lo establecido en la ley o en los estatutos.

Al artículo 40 formulamos en su día también la enmienda número 210, enmienda que es retirada porque entendemos que fue aceptada por la Ponencia. No lo fue, en cambio, la que lo era al artículo 43 bis. Nosotros tratábamos de que en el caso de que la adquisición

de participaciones hubiera sido realizada por persona interpuesta, tuviesen que responder solidariamente en el reembolso de las participaciones asumidas tanto los fundadores como los administradores. ¿Cuáles eran las razones que nos animaban en tal sentido? Pues muy sencillas: equiparar los efectos de la adquisición por persona interpuesta, no sólo a las hipótesis de adquisiciones originarias, sino también a las adquisiciones derivativas. De ahí que tratásemos de establecer tal equiparación entendiendo que nada empece, sino todo lo contrario, a una clarificación y equiparación que parece deseable.

Por entender que ha sido asumida parte importante del espíritu, de la filosofía y de los objetivos de nuestra enmienda 212, también la retiramos.

No retiramos, sin embargo, la 213, que fue una enmienda al artículo 97 apartado 1.f) en que, por coherencia con lo establecido en el artículo 25 de la ley, exige para la validez de este tipo de acuerdo el consentimiento individual de los obligados. Nosotros tratábamos de ampliar el apartado 1.f) del artículo 97. Aceptamos literalmente las causas legales de separación de los socios establecidas en el apartado 1.f), en la forma en que se describe en el proyecto y según el resultado también de la Ponencia: la creación, modificación o extinción anticipada de la obligación de realizar prestaciones accesorias, salvo disposición contraria de los estatutos. Estamos conformes hasta ahí, pero sugeríamos añadir que tampoco tendrá derecho de separación el socio que, aun no habiendo votado a favor del acuerdo correspondiente, resultando obligado, lo hubiera consentido individualmente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olarte, le ruego concluya.

El señor **OLARTE CULLEN**: Termino señor Presidente, diciendo que la enmienda 214 al artículo 129 no resultó aceptada y la tenemos que mantener porque, a nuestro juicio, conviene la supresión de este precepto porque no existen motivos para establecer diferencias en este aspecto entre las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olarte. Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Muchas gracias, señor Presidente.

De hecho, mi intervención en este último trámite del proyecto de ley va a ser muy breve, porque a mi Grupo Parlamentario le quedan solamente dos enmiendas vivas.

He de manifestar, antes de referirme a estas dos enmiendas, que nuestro grupo está francamente satisfe-

cho de cómo se ha producido este debate, ya que la mayoría de nuestras pretensiones, por no decir todas, han sido debatidas e incluidas en el texto en el trámite de Comisión.

Es verdad que es un proyecto de ley en el que no había muchas discrepancias entre los distintos grupos parlamentarios, lo que había, en todo caso, eran matices de tipo técnico. Yo quiero referirme singularmente a algunos aspectos que han citado el portavoz del Grupo Popular, señor Fernández de Trocóniz y también el portavoz del Grupo Vasco, señor Zabalía, en el sentido de que quizá la distinción que hace este proyecto de ley entre sociedad anónima y sociedad limitada puede ser discutible. Se ha hecho una opción al querer establecer un límite muy claro entre lo que debe ser un tipo de sociedad y otro en temas como, por ejemplo, la posibilidad de emisión de obligaciones. Es una opción que compartimos, aunque nos queda la duda de si éste va a ser el camino acertado. En todo caso, el futuro nos dirá si hemos acertado o no en esta opción. Si la vida mercantil nos obliga a hacer algún ajuste, siempre se puede modificar algún aspecto del proyecto de ley, pero en términos generales es un buen camino hacer esta distinción. Quizá puede dar más seguridad jurídica y puede orientar mejor a qué tipo de sociedades le conviene más la forma de limitada y la forma de anónima. El futuro, repito, nos dirá si hemos acertado. En cualquier caso, son cuestiones de matiz que no empañan un proyecto de ley que viene a cubrir una laguna en nuestro ordenamiento jurídico por cuanto la anterior legislación estaba muy desfasada.

Las dos enmiendas que le quedan al Grupo Parlamentario Catalán tienen un mismo objetivo, que es mejorar la seguridad jurídica y patrimonial de los acreedores. Espero que el Grupo Socialista ofrezca una transacción y puedan ser objeto de aprobación por cuanto son temas muy concretos que vienen a mejorar técnicamente un punto que es el de la seguridad jurídica de los acreedores. Esperaremos, por tanto, la intervención del Grupo Socialista. La impresión que tiene mi Grupo Parlamentario es que hemos hecho un buen texto legal. Si hay alguna duda, porque en parte comparto algunas de las matizaciones hechas por el señor Zabalía y por el señor Fernández de Trocóniz, el tiempo nos dirá si tenemos razón y siempre se puede modificar. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Casas.

Enmiendas del Grupo Socialista. Tiene la palabra la señora Pelayo para la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista en turno en contra de las enmiendas defendidas.

La señora **PELAYO DUQUE**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, abordamos hoy el penúltimo tramo de este proyecto de ley en el camino parlamen-

tario que culmina un importante proceso de renovación del Derecho de sociedades en nuestro país.

No se les ocultará a SS. SS., ni la importancia del proyecto, ni la envergadura de los trabajos de renovación legislativa que se han producido en nuestro país en los últimos tiempos si hablamos, como lo hemos hecho en el día de hoy, de una estructura social que está afectando a las pequeñas y medianas empresas, es decir, a la inmensa mayoría de las organizaciones sociales que operan en nuestra economía.

Algunas intervenciones han puesto de manifiesto en el día de hoy la importancia del proyecto y también han puesto énfasis en cómo va a afectar a las pequeñas y medianas empresas. No quisiera dejar de mencionar algunos datos que abonan la valoración que de fundamental hace nuestro grupo del papel que desempeñan en la economía de España las pequeñas y medianas empresas.

Sepan SS. SS. que sólo en el año 1993 se transformaron de sociedades anónimas en sociedades de responsabilidad limitada más de 30.000, y que en el mismo año se constituyeron en nuestro país más de 80.000 sociedades de responsabilidad limitada. Pero, además, hay algún otro dato que puede ser interesante a efectos de explicar la decisión jurídico-política que toma el proyecto. Y es la distinta conformación de la pequeña y mediana empresa en nuestro país, en relación con otras economías comunitarias.

Así, de los más de trece millones de empresas que existen en la Unión Europea, el 99 por ciento de ellas tienen menos de diez trabajadores y generan el 72 por ciento del empleo, mientras que en nuestro país el 99 por ciento de las pymes tienen menos de 250 trabajadores y generan más del 63 por ciento del empleo. Son algunos datos, como digo, para alumbrar en este trámite parlamentario la importancia que tiene el proyecto que estamos abordando, pero no es sólo porque afecta a las pequeñas y medianas empresas, razón fundamental y básica, sino también porque, como decía antes, culmina un proceso de renovación del Derecho de sociedades en nuestro país iniciado en los últimos años.

Algún interviniente en el día de hoy ha puesto el énfasis en la nula justificación de este proyecto. Yo quisiera decir, señorías, que tal como se explicita en la memoria del mismo no sólo son las insuficiencias denunciadas reiteradamente por la doctrina sobre la regulación de la actual Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada lo que ha dado lugar a la elaboración de una nueva Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sino también, como saben SS. SS., el mandato contenido en la última reforma del Derecho societario de 1989 y la traslación en nuestro país de alguna directiva de la Unión Europea.

La reforma que contiene el proyecto no es una reforma que afecte sólo a las sociedades de responsabilidad limitada, es una reforma que también afecta, siquiera

sea por la criticada técnica de la disposición adicional, al Código de Comercio y afecta también en profundidad a la sociedad anónima, y más aún cuando, en el trámite parlamentario que hemos tenido en esta Cámara, hemos introducido, también en las disposiciones adicionales, importantes innovaciones como puede ser la sociedad anónima unipersonal.

Pero, además, la reforma de este proyecto de ley no se conforma con meros retoques, con la mera traslación del Derecho comunitario o con la invocación del Derecho de sociedades anónimas, sino que, a nuestro juicio, renueva el modelo societario español y se adentra, desde una perspectiva de política jurídica, en el análisis de los tipos sociales, decantándose por una opción en esa vieja y bizantina discusión sobre el modelo societario español. Frente a las tesis que anunciaban la muerte del sistema dualista y frente a los que defendían el sistema unitario, el proyecto apuesta claramente por el sistema dualista y avanza aún más en la idea de configurar un tipo social separado, diferente, autónomo, de la sociedad anónima, dentro del modelo de la sociedad capitalista. Es un tipo social propio el que configura el proyecto de ley que, aun con un carácter híbrido, como explicita la exposición de motivos, contiene elementos de las sociedades capitalistas y de las sociedades personalistas.

El proyecto configura a la sociedad de responsabilidad limitada como una sociedad mercantil cerrada, con responsabilidad limitada de los socios a las participaciones sociales, con un amplio margen de autonomía para los socios, con un régimen muy flexible por la vía de la autonomía estatutaria, y eso hace precisamente que establezca, como también dice la exposición de motivos, una línea clara y nítida entre lo que se debe considerar en nuestro Derecho una sociedad anónima y una sociedad de responsabilidad limitada.

El proyecto de Ley, señorías, ha recibido una calificación aprobatoria, en términos generales, de la doctrina y una calificación aprobatoria también por parte de los diferentes grupos parlamentarios; no sólo no sufrió enmiendas de totalidad sino que en el trámite parlamentario que hemos tenido oportunidad de seguir, tanto en Comisión como aquí en el Pleno, hemos oído intervenciones y valoraciones positivas del citado proyecto de ley por parte de los distintos grupos que han intervenido.

Se trata hoy, a nuestro juicio, de culminar ese penúltimo trámite legislativo y debatir las enmiendas que se han presentado y que quedan vivas, más de 200, a este proyecto de ley. Algunas de las enmiendas que se han presentado y que se han defendido en el día de hoy discuten la política o la opción jurídico-política del proyecto, intentando situarse bien en el sistema unitario, bien ya, aceptado el sistema dualista, de parte de la sociedad capitalista por antonomasia, de la sociedad anónima, bien de las sociedades personalistas. Es decir,

como ha tenido también oportunidad de manifestar hoy el representante de *Convergència i Unió*, discuten la opción política que se contiene en el proyecto de la configuración tipológica de las sociedades de responsabilidad limitada. En esa línea van las enmiendas que propugnan que se suprima la prohibición de que las sociedades de responsabilidad limitada emitan obligaciones o que no se exija el desembolso total del capital.

La razón por la que vamos a rechazar esas enmiendas no es sólo por coherencia o porque estamos de acuerdo con el modelo o con la opción que hace el proyecto, sino también porque, señorías, la línea clara que marca el proyecto de ley entre la sociedad de responsabilidad limitada y la sociedad anónima no sólo es básica para la determinación de la opción en un momento determinado del tipo de sociedad que es mejor para el usuario, sino que también, a nuestro juicio, dejaría sin contenido tipológico a la sociedad de responsabilidad limitada. La convertiría en vicaria de la sociedad anónima.

Creemos que el impedimento, la prohibición de emitir obligaciones por parte de las sociedades de responsabilidad limitada es una garantía, es consubstancial al tipo social, pero, además, es una forma de garantizar la consistencia del capital social y los derechos de terceros. El que a las pequeñas y medianas empresas se les intente facilitar la financiación externa es una idea loable que compartimos y creo que existen mecanismos en diversas leyes e instituciones, como puede ser la sociedad de garantía recíproca o las medidas urgentes que ha aprobado el Gobierno para la creación de empleo, de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, para que puedan acudir al mercado de capitales, pero suprimir la prohibición de emisión de obligaciones supondría que tendríamos como contrapartida, para la garantía de los derechos de terceros, la introducción en la legislación de responsabilidad limitada de las mismas garantías que existen para la sociedad anónima.

Hay otro tipo de enmiendas, llamadas coloquialmente en la Ponencia y en Comisión «de corredores», que ha defendido el señor Mur en este momento. Saben SS. SS. que está pendiente la unificación de la fe pública, saben SS. SS. que ayer el Ministro de Justicia en su comparecencia anunció para el año 1995 el proyecto de ley correspondiente, lo mismo que también anunció el proyecto de ley concursal. Esas son las razones básicas que nos han llevado al rechazo de esas enmiendas. Hay otras enmiendas que son puramente gramaticales, que piden la supresión del proyecto o que las consideramos innecesarias, y es por esa razón por la que las hemos rechazado.

Por último, hay un grupo de enmiendas que sí nos parecen importantes, que son las que se refieren a la infracapitalización y a la postergación legal de créditos. alguna pregunta ha formulado el representante del

Grupo Popular en relación con esta materia y sobre la autoría del proyecto. Sabe S. S. que las enmiendas que intentan incorporar la regulación de esta materia, que son las 466, 471, 472 y 480, son copia textual del texto que figuraba en el anteproyecto que se debatió en la Comisión de Subsecretarios. Esas propuestas se retiraron del texto en aquel momento, por considerar que se podía introducir inseguridad jurídica en el ordenamiento español. Esa es la razón que ha llevado al Grupo Socialista a rechazarlas en este trámite parlamentario.

Hemos defendido, señorías, el artículo 8 en su redacción original y hemos presentado un voto particular al dictamen de la Comisión en el apartado 1. En este apartado, tal como viene dictaminado por la Comisión, se ha introducido una expresión que nos parece que debe ser suprimida del texto del proyecto. Se trata de la introducción de las delegaciones o agencias con la facultad de creación de las sociedades de responsabilidad limitada. Creemos que la introducción de las delegaciones o agencias en este precepto se debe a un error de planteamiento por parte del grupo enmendante; se debe a la confusión entre contrato y sociedad. Creemos que la enmienda que se aceptó en Comisión, en relación con este precepto, no abona el rigor que debe presidir la elaboración normativa. Por ello vamos a defender y votar favorablemente que se vuelva al texto primitivo, por cuanto la enmienda no sólo no introduce factores rigurosos en la redacción de ese precepto, sino que incluso distorsiona la redacción en su párrafo segundo.

De acuerdo con el artículo 118 del Reglamento de la Cámara, hemos presentado algunas enmiendas gramaticales que he repartido a los distintos portavoces y que espero sean aceptadas.

Termino, señor Presidente, haciendo alusión a algunas intervenciones efectuadas en el día de hoy en relación con este proyecto de ley, con motivo de la defensa de sus enmiendas.

El representante del Grupo Popular ha dicho que no concebía la necesidad de la reforma. A lo largo de mi intervención no sólo he puesto en evidencia la necesidad de esta reforma, sino que incluso la intervención de los otros grupos me excusa de abundar en las razones que han llevado al Gobierno a la presentación de este proyecto de ley. Unos grupos han pedido más flexibilidad y otros han pedido, por ejemplo, que se introduzcan determinados mecanismos como el de los expertos. La necesidad de los expertos la ha valorado positivamente algún grupo parlamentario, como el de Izquierda Unida, como una de las bondades del proyecto. Pero, además, cuando se le acusa al proyecto, por un lado, de laconismo, por otro se le acusa de excesiva regulación. Creemos que el proyecto está en el término medio de la virtud. Como algún parlamentario ha alegado su falta de confianza, su falta de fe, en definitiva, en que el próximo año podamos tener no sólo una ley concursal sino también la ley de unificación de la fe

pública, le diría al preopinante que el tema de fe es una cuestión personal irremediable por parte de nuestro grupo. Sólo los hechos nos darán la razón.

Alguien también ha dicho —y con esto termino— que este proyecto de ley es errático o insuficiente y que dentro de poco vamos a tener que estar aquí modificando el derecho de sociedades. Esa afirmación se basa, creo yo, señorías, en la concepción del Derecho como algo acabado. La opinión de nuestro Grupo es que el Derecho está para responder a la vida y que la vida de las pymes es una vida dinámica. Si el próximo año, o dentro de cinco, tenemos que estar aquí adaptándonos a las demandas de la sociedad y de las pequeñas y medianas empresas, a las que intenta servir este proyecto, estaremos cumpliendo con nuestra primera responsabilidad, que es responder a las demandas sociales. Por ello, señoras y señores Diputados, termino pidiendo el apoyo para el proyecto de ley y para las enmiendas transaccionales que dejo presentadas a la Presidencia.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pelayo.

El señor Fernández de Trocóniz tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a consumir un turno de réplica en relación a las afirmaciones o las contraargumentaciones que ha realizado la señora Pelayo a una serie de bloques de enmiendas que hemos formulado a este proyecto de ley de sociedades de responsabilidad limitada. Señora Pelayo, la prohibición de emisión de obligaciones carece de toda justificación. Intentar fundar la diferenciación de modelo de sociedad anónima-sociedad limitada en la emisión de obligaciones me parece sencillamente absurdo. Sin embargo, sí parece adecuado y necesario que se elabore una ley reguladora de los créditos que se pueden tomar directamente acudiendo a terceros en el mercado para su obtención; es decir, una ley reguladora de la emisión de obligaciones, como la actual, que sí es obsoleta, de 1964, de emisión de obligaciones. Pero esto no es óbice ni, por supuesto, justificación para que se suprima ahora la posibilidad de emisión de obligaciones no solamente por las sociedades limitadas, sino por cualquier otro tipo social y por personas físicas.

En cuanto a lo que ha señalado usted de que nuestras enmiendas relativas a la postergación legal de créditos son copia exacta de las eliminadas de la Comisión General de Codificación, he de decirle que quien le ha pasado esa nota una de dos, o no se ha leído nuestras enmiendas, o no se ha leído el texto previo de la Comisión General de Codificación, y le voy a decir por qué. La Comisión General de Codificación o quien fuere de allí se olvidó de toda referencia a tres elementos fundamentales: al Código de Comercio, a la Ley de Suspensión de Pagos y a la Ley de Enjuiciamiento Civil, y

tuvimos que reponer las enmiendas al texto necesario para que cuadrara en el ordenamiento el texto presentado por la Comisión General de Codificación.

Por otra parte, y en cuanto a la reintroducción que quieren hacer ustedes del texto primitivo del párrafo primero del artículo 8 del proyecto de ley, he de decirle que no podemos estar en absoluto de acuerdo, es decir —y lo hemos hablado muchas veces— en lo que se refiere a sucursales, agencias y representaciones, porque lo que hace ese artículo del proyecto de ley y de la futura ley es simple y llanamente disponer a qué órgano, dentro de la compañía, le está atribuido el establecer sucursales, agencias y representaciones. El concepto de sucursal hoy es débil, y desde luego carece de justificación por el concepto de sucursal que da el Reglamento de Registro Mercantil de 29 de diciembre de 1989. Por consiguiente, nos parece fundada y buena la enmienda introducida por el Grupo Catalán de Convergència i Unió a este artículo 8 del proyecto de ley.

Y puesto que nadie ha hablado a lo largo del debate de unos elementos que me parecen muy importantes, con su permiso, señor Presidente, voy a proceder a resaltarlos en el proyecto de ley. A saber, posibilidad de sociedades limitadas con participaciones desiguales, en participación en beneficios y también en lo que se refiere al derecho de voto y al derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación. Esto es algo muy importante, es una innovación que se ha introducido en sede de Comisión, que no venía introducida en el proyecto de ley y que, sin embargo, creo que es un avance muy importante y que va a ayudar sobremanera a la adecuada configuración de la sociedad española, pero no solamente de la sociedad limitada como tal, sino a la adecuada configuración de los diferentes elementos económicos que pueden converger en la empresa y, lógicamente, en la sociedad. Por otra parte, me gustaría destacar otro elemento muy importante que introduce el proyecto de ley, que son los derechos de separación y exclusión de accionistas para los supuestos contemplados en la ley. Es una innovación importante y que va a reportar enormes beneficios, marcando el carácter personalista de la Ley de Sociedades Limitadas en relación a las sociedades anónimas.

Por último, señora Pelayo, nosotros no hemos dicho nunca que el proyecto de ley, la ley sea errática, lo que es errática es la política del Gobierno en su configuración de la normativa española en sociedades, sean anónimas, limitadas o las demás. Es muy importante aclarar por fin cuál es el modelo societario que interesa al Derecho español. Es importante aclararlo y fijarlo definitivamente. No nos engañemos: 1989, 25 de julio, modificación de la ley de sociedades de responsabilidad limitada. Podía haber durado muchísimo tiempo. Bastaba con introducir un retoque de dos artículos —por cierto, tenía que estar vigente el 1 de enero de

1992— relativos a la sociedad limitada unipersonal y no se hizo. Bastaba con que se hubiera hecho así. Cada cinco años no podemos cambiar el régimen de las sociedades limitadas, porque, señora Pelayo, no vale que usted me ponga la disculpa de que hay que acomodarse a los nuevos tiempos y que el Derecho ha de ser vivo. ¡Por supuesto que el Derecho ha de ser vivo y ha de seguir la realidad social! Pero, ¡hombre!, una cosa es que la realidad social cambie y otra que lo que varíe sea el criterio de aquella persona que es conocido o amigo del ministro de turno y tiene el caprichito de poner su doctrina en la ley que se tiene que elaborar en ese momento. Evidentemente, eso no es serio, eso es una política errática.

En relación a la ley concursal —y acabo, señor Presidente—, no es un problema de fe —y la fe, por supuesto, es irremediable—; es un problema de confianza, es un problema de esperanza. Y por consiguiente, lamentándolo mucho, en relación a la confianza y a la esperanza, cuando podamos ver lo tantas veces prometido y nunca cumplido, lo crearemos. Porque, señora Pelayo, desde otro punto de vista: un ministro que promete ley concursal, ley de enjuiciamiento civil, ley orgánica del Poder Judicial, que promete, además, tres o cuatro códigos civiles y cinco o seis códigos penales aparte de la ley de enjuiciamiento criminal, es poco creíble. Y esto sí que no es creíble. Pero, en definitiva, siempre están nuestro corazón y nuestra cabeza abiertos a la esperanza. Vamos a ver qué pasa.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández de Trocóniz.

Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: Muy brevemente, señor Presidente, voy a responder al señor Fernández de Trocóniz. Ha hecho alguna precisión en esta réplica separando la bondad del proyecto de la política del Gobierno. Está en su función de miembro de la oposición. Por tanto, nada que decir.

Voy a insistir solamente en un aspecto que me parece fundamental, que es la prohibición de la emisión de obligaciones. Señorías, yo creí que en mi explicación había sido lo suficientemente convincente al aclarar cuál era la posición de nuestro Grupo y cuál era la filosofía del proyecto. A la vista de la posición del señor Fernández de Trocóniz, o no me ha escuchado o no le he convencido. El tipo de sociedades que configura el proyecto de ley, tal y como viene, impide la emisión de obligaciones sin que luego, en contrapartida, haya una regulación detenida de las garantías de terceros cuando acceden a esos capitales. ¿Por qué? Porque, lo sabe S. S., la sociedad anónima puede acudir a la emisión de obligaciones, pero tiene que cumplir una serie de trámites y hay una serie de garantías en favor de los terceros, cosa que no está en el proyecto. Es una opción de política legislativa de la que podrá discrepar

S. S., pero es un mecanismo muy equilibrado donde ya no sólo tiene que ver la emisión de obligaciones, sino que también hay otros correlatos a lo largo del proyecto de ley.

Señor Presidente, no quiero frivolar ni quisiera que se frivolará la afirmación de que nuestro Grupo está dispuesto a aceptar y proponer las modificaciones que conducentes a una mejor adecua las leyes a la realidad social. Pero yo no parto del carácter divino de la obra humana. Creo que podemos cometer errores y estamos dispuestos a rectificarlos cuando sea preciso. Pero, señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la misma convicción y con la misma seguridad, con que defendemos el proyecto, lo puede hacer el señor Fernández de Trocóniz, sin que por ello podamos atribuirnos cualquiera de los dos el ejercicio de la verdad absoluta.

Termino, señor Presidente, lamentando que mi intervención haya despertado la réplica del señor Fernández de Trocóniz solamente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pelayo.

Vamos a proceder a las votaciones. **(Pausa.)**

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, números 222, 229, 237, 240, 297, 387, 405, 407, 441, 442, 450, 451, 453 y 454.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 130; en contra, 155; abstenciones, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 123; en contra, 164; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, números 1, 15, 16, 21 y 31.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 24; en contra, 157; abstenciones, 122.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda número 38, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 141; en contra, 160; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, excepto las números 13 y 25, que han sido objeto de proposición de enmiendas transaccionales y que entiendo retiradas a efectos de la votación de las transaccionales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 15; en contra, 162; abstenciones, 126.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda número 41, del Grupo Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 130; en contra, 142; abstenciones, 31.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Restantes enmiendas del Grupo Vasco (PNV), excepto la número 46, objeto de transacción, que entiendo retirada a efectos de la tramitación de la transaccional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 10; en contra, 143; abstenciones, 150.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. Enmienda número 39.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 132; en contra, 156; abstenciones, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Restantes enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 10; en contra, 143; abstenciones, 150.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Mixto, señor Mur, excepto la número 81, que es objeto de transacción.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, nueve; en contra, 143; abstenciones, 151.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

La enmienda 144, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), ¿está retirada? **(Denegaciones.)** Y la enmienda 152 es objeto de transacción.

El señor Casas tiene la palabra.

El señor **CASAS I BEDOS**: Señor Presidente, se retira la 152, que va a ser objeto de transacción, y la 144 va a votación.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda 144. Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 155; en contra, uno; abstenciones, 148.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aceptada la enmienda.

Enmiendas del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 156; en contra, 131; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Socialista en relación con la número 81, del señor Mur; con la número 46, del Grupo Vasco (PNV), y 13, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y con la número 25, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y la 152, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 300; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas transaccionales.

Se ha presentado una corrección de errores apreciados en el texto, cuyo contenido es el siguiente, a efec-

tos de constancia de su alcance y para la posterior votación: La adición de un nuevo apartado, el 3, en el artículo 16, es errónea y debe ir en el artículo 17 como punto 3. La referencia que se hace en el artículo 72, número 2, al apartado primero, debe ser al apartado 1. En el mismo precepto, en el apartado 1, se debe añadir el artículo «la» a las expresiones «Sociedad de responsabilidad limitada» y «Sociedad Anónima». Se debe suprimir la conjunción «y» en el número 1 del artículo 89, antes de «en Sociedad Anónima». En el artículo 94, en su título, en coherencia con las enmiendas aceptadas en Comisión, deberá incluirse la expresión «o agrupaciones de interés económico» a continuación de «Anónima», suprimiendo la conjunción «o» que figura en el título y la conjunción «y» que figura en el número 1 antes de «anónimas». En el artículo 106 sustitución de la expresión «apartado primero o apartado 1». En el artículo 121 supresión de la expresión «de los acreedores» que figura en la segunda línea. En el artículo 131 supresión de los números 1 y 2. En el artículo 129 supresión del número 1. Y en la disposición transitoria octava, apartado 2, la llamada que se hace al «apartado segundo del» debe suprimirse.

Votación correspondiente a estas rectificaciones y armonizaciones.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 302; en contra, uno; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las correcciones.

Votación correspondiente al dictamen de la Comisión. (La señora Mendizábal Gorostiaga pide la palabra.)

Señora Mendizábal.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Señor Presidente, hay un voto particular del Grupo Socialista de mantenimiento del artículo 8.º del proyecto, que no sé si se ha votado con las enmiendas socialistas.

El señor **PRESIDENTE**: Se entiende que todas las iniciativas de discrepancia con el texto, enmiendas o votos particulares, se han sometido a votación en su momento.

Votación correspondiente al dictamen de la Comisión. Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 304.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL (Número de expediente 121/00053)**

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen del proyecto de ley de ordenación del sistema eléctrico nacional.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Tiene la palabra el señor García Fonseca. (El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por favor, señorías, ocupen sus escaños. (Pausa.)

Silencio, señorías.

Cuando quisiera, señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, después de un no demasiado largo proceso de debate en comisión, sobre una ley, como la que nos ocupa, de ordenación del sector eléctrico, quiero consumir un turno para explicar, una vez más, la posición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La primera cosa que mi grupo quisiera poner de manifiesto, señoras y señores Diputados, es la importancia extraordinaria de la ley que finalmente hoy vamos a debatir y a votar. Se trata, nada más y nada menos, que de una ley que pretende ordenar el sector eléctrico de nuestro país. Con algunos datos ustedes van a tener plasmada, incluso pasmada, la importancia del sector. Fijense que es un sector que maneja una cifra de negocio de 1,8 billones de pesetas (billones con be), que tiene una deuda —y de ahí lo de pasmado— de 4 billones de pesetas, de los cuales, 1,3 billones son en moneda extranjera. Además, el sector eléctrico es uno de los principales demandantes de capital en la economía de cualquier país y concretamente en el nuestro. En base a todo esto, y a que es un sector que hoy en día presta bienes esenciales, absolutamente insustituibles, imprescindibles en cualquier sociedad moderna, tiene, lógicamente, la consideración de servicio público.

Pues bien, señoras y señores Diputados, la primera cosa que mi grupo críticamente quiere poner de manifiesto, es que una ley que afecta a un sector y a un problema de esta envergadura ha pasado casi de hurtadillas ante esta Cámara y ante la opinión pública. Realmente es una lástima que entre tantos debates de corrupción, presupuestarios o de cualquier otro tipo, una ley de esta magnitud apenas haya pasado con suficiente apercibimiento en la Cámara y en la opinión pública.

La primera cuestión que nuestro grupo planteó desde el principio, cuando comenzó el proceso de tramitación de esta ley, fue que dada su importancia era absolutamente necesario abrir un amplio debate social, no sólo en esta Cámara, en el que la ciudadanía en ge-

neral y las asociaciones de todo tipo (de usuarios, ecologistas, sindicales, etcétera) pudieran participar en la elaboración de una ley que va a afectar directamente a los bolsillos de todos los españoles, y ya verán ustedes en qué medida. Sin embargo, repito, esta ley ha pasado aprisa y corriendo, casi atropelladamente, podríamos decir, y hoy estamos ya desgraciadamente en la recta final sin que, a mi entender, ni esta Cámara ni la sociedad en su conjunto hayan podido estudiar y debatir con calma, sosiego y el rigor necesario una ley de esta envergadura.

Antes de continuar con la distancias profundas de mi grupo con relación a esta ley y al informe de la Ponencia, en honor de la verdad quiero señalar algunos aspectos positivos. Esta ley, efectivamente, por una parte, ordena, y esperemos que de manera relativamente estable, un sector que estaba sujeto a una legislación absolutamente dispersa de diferentes rangos y que era una pequeña selva legislativa. Creo que es positivo que eso se ordene de alguna manera.

En segundo lugar, en la ley hay otro aspecto de relevancia que nosotros consideramos positivo y es que, efectivamente, haya una separación de las actividades que se conjugan en el sector eléctrico; que se separe, por una parte, la generación, la explotación unificada, los transportes, la distribución, la comercialización, etcétera para que permita, realmente, con algunos otros mecanismos, estimular la competencia y, sobre todo, aumentar algo la transparencia y la claridad en un sector tan enormemente opaco como éste.

También tengo que reconocer, y lo hago incluso con gusto, que el grupo mayoritario y otros grupos en algunos casos concretos, han visto con talante positivo enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, todas ellas tendentes a incluir, de alguna manera, dentro de la ley el enfoque de la demanda sobre el de la oferta, dicho en términos mucho más asequibles para el público en general, incluir en esta ley los temas medioambientales, los de ahorro energético, los temas de eficiencia energética, que hoy son puntos cruciales sin los cuales no se puede entender, no se puede defender ningún tipo de modelo económico. La ley no lo hace en la medida que nuestro grupo considera necesario, ni mucho menos; sin embargo, el informe de la Ponencia tiene avances en relación al primer proyecto presentado.

Dicho esto, quiero ir rápidamente a los puntos sustanciales que siguen separando profunda, radicalmente a mi grupo de esta ley.

El primero de ellos es, precisamente, el relativo a los temas y a los costes medioambientales. La ley no incluye de ninguna manera que los costes medioambientales sean evaluados de alguna forma y, por tanto, incluidos en tarifa o incluidos en los costes eléctricos. Nuestro grupo es consciente de que la evaluación de los costes medioambientales es compleja, pero tiene

meridianamente claro que no evaluarlos es una auténtica barbaridad. ¿Cómo no se deben evaluar los costes medioambientales si en análisis, en estudios hechos en diversos países, cogiendo incluso las metodologías más débiles, las más favorables, las menos gravosas para los costos medioambientales, esto en nuestro país, sin contar las empresas nucleares, que es harina de otro costal, harina mucho peor, supondría más de medio billón de pesetas frente a un volumen de facturación de un billón ochocientos mil? ¿Cómo no evaluar, de alguna manera, estos costes? Mi grupo presentaba una fórmula muy precisa, muy aceptable, nada nueva a nivel de otros países que realmente se toman este tema en serio, y, sin embargo, no ha sido incluida en el informe de la Ponencia. Por tanto, los costes medioambientales parece ser que los dejamos para las generaciones que vengan detrás. Eso, como es de la naturaleza, como es a largo plazo, como es el futuro, eso para el mercado no cuenta y parece ser que tampoco para la sensibilidad de la mayoría de grupos de esta Cámara.

Por último, y como razón fundamental, mi grupo quiere referirse a uno de los temas que, solamente por él, nosotros rechazaríamos frontalmente esta ley. Este tema, aunque aparezca en una disposición transitoria, es, sin embargo, el núcleo de la ley, e incluso se puede demostrar simplemente con aspectos formales. La ley, en su inmensa mayoría, se mueve a niveles absolutamente generales. Pero paren ustedes: cuando llegan a la transitoria décima, que es para regular la moratoria nuclear, ahí la ley entra en detalles que ni siquiera un reglamento se atrevería a precisar. Indica que esta ley, con toda su envoltura, tiene un núcleo, y el núcleo es precisamente éste: zanjar de una vez (y ya verán ustedes de qué manera) el tema de la moratoria nuclear, el tema de las centrales nucleares en moratoria.

Sobre ese particular, mi grupo quiere decir lo siguiente. En primer lugar, cuando esa moratoria se decidió, en 1984, no se hizo por razones ecologistas de ningún tipo; se hizo, pura y simplemente, porque era una auténtica barbaridad, desde cualquier perspectiva económica, poner en funcionamiento cinco nuevos grupos nucleares, o lo que fueran (aunque no fueran nucleares), con 5.000 megavatios más a añadir a la capacidad instalada, cuando resulta que nuestro país tenía una sobrecapacidad instalada, como lo demuestra el dato palmario de que en 1992 la punta máxima de demanda, que se dio ese año, fue de 26.000 megavatios, cuando la capacidad instalada en el país, en ese momento, era de más de 40.000 megavatios, y teníamos paradas centrales de fuel-oil con 5.000 megavatios de capacidad, y teníamos paradas centrales térmicas de carbón con 1.000 megavatios de capacidad. Sin embargo, señoras y señores diputados (y cualquiera que no esté en el ajo del problema se dirá: ¿pero cómo es posible esa barbaridad?), se pretendía, por parte de los grupos de centro y derecha de esta Cámara, que esas centrales nuclea-

res cuya moratoria se decidió, entrarán en funcionamiento. Y qué pasa, ¿que las eléctricas son imbéciles, que todavía quieren añadir más capacidad, cuando les sobra en relación a la demanda? Miren ustedes, las eléctricas o, mejor dicho los grandes bancos que están detrás, juegan a todos los caballos. Las eléctricas es el caballo en el que los grandes bancos tienen un porcentaje de acciones minoritario, caballo negro sobre el que cargan las pérdidas; y las grandes compañías de construcción, y los propios bancos en los enormes créditos a intereses muy sustanciosos que tienen que prestar a esas obras faraónicas, son el caballo blanco. Que pierdan en el caballo negro no les importa, porque ganan mucho más en el caballo blanco. Pero, además, es que en el caballo negro tampoco pierden, porque, ¿saben ustedes a quién se lo pasan? A los usuarios. Se lo voy a demostrar con cifras palmarias, con cifras elementales.

¿Saben el valor de los activos de esas centrales en moratoria, cuánto costaban en 1984? Cuatrocientos cincuenta mil millones de pesetas, evaluaciones oficiales. Por no haberlas cerrado entonces, o no haber liquidado entonces ese problema, ¿saben cuánto valen ahora esos activos en moratoria? Cálculos oficiales: 730.000 millones de pesetas; y ya saben quiénes vamos a pagar esos 730.000 millones de pesetas. Pero, fíjense ustedes, es una cosa curiosísima: el Grupo Popular está encantado con esto; el Grupo Catalán (Convergència i Unió) y el Grupo Vasco (PNV), encantadísimos y el PSOE, ya lo dirán.

Pero, ¿dónde queda su filosofía del Estado, la Deuda pública, el gasto público, el déficit público, etcétera? O, ¿es que para las empresas eléctricas, el mercado no rige en absoluto? Toman una decisión estos señores, una decisión bajo presión permanente, que hacen para que haya grandes inversiones,...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor García Fonseca, vaya concluyendo, por favor.

El señor **GARCIA FONSECA**: Voy concluyendo, señor Presidente.

Toman una decisión errónea —entre comillas—, muy lista para, realmente, saquear los bolsillos de los españoles.

Señorías, ayer aquí se hablaba de *palominos* y de buitres, etcétera. Eso es caza menor (**Risas.**); esos son polluelos o crías de gorrión. La caza mayor está aquí. Esto es rinoceronte blanco y ustedes hacen un safari contra una especie a proteger y contra una especie en extinción como es la Deuda pública; éste es el tema o éste es uno de los temas.

Por esta moratoria nuclear, vamos a pagar los españoles —digo— 730.000 millones en 25 años más sus intereses y, además, fíjense ustedes, hemos pagado ya inútilmente 555.000 millones. ¿Por qué inútilmente?

Porque, hasta ahora, desde que se comenzó la moratoria, en 1984, resulta que hemos venido pagando los intereses de la deuda. Pero, señores, ¿por qué no compraron entonces ustedes los activos y se hubieran ahorrado este digamos, «alquiler» —entre comillas— de 555.000 millones de pesetas? Este escándalo es de una dimensión tan enorme que nos pasa como con las cifras de las estrellas: son tan grandes que desbordan nuestra sensibilidad.

Nuestro grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en este tema ya advirtió hace cuatro años, en una proposición no de ley, que era mucho más barato comprar los activos —no era nuestra posición, pero hacer algo, comprarlos— que no pagar sus intereses; hubiéramos ahorrado, de haberlo hecho sobre todo en 1984, repito, 555.000 millones de pesetas. Esto ha sido un error. ¿Cabe un error de esta naturaleza o ha sido un regalo? En cualquiera de los dos casos, convendrán conmigo que tengo lógica suficiente para deducir que esto es un escandalazo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Termine, señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Termine, señor Presidente, y acabo de verdad.

Mi grupo, por tanto, repito, a pesar de mejoras en la ley que no he tenido inconveniente alguno en reconocer, sino sumo gusto, va a votar en contra de forma rotunda del conjunto de esta ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor García Fonseca.

Para defensa de las enmiendas del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gámir.

El señor **GAMIR CASARES**: Señor Presidente, señorías, quiero hacer una primera mención a un Ministro que no está presente.

Señor Ministro de Industria y Energía ausente, su grupo parlamentario no le ha dejado muy bien. Recordaría usted, si estuviera aquí, la polémica que hubo cuando se presentó la enmienda a la totalidad sobre la transparencia de las tarifas eléctricas. Usted entonces, de manera muy clara, dijo que su grupo apoyaba esa transparencia. Su grupo parlamentario en comisión ha votado en contra de la transparencia, ha votado en contra de sus afirmaciones aquí realizadas. Volveré sobre este tema, pero quede como una pincelada de entrada para tratar del tema básico: la postura de nuestras enmiendas ante esta ley.

Presentamos una enmienda a la totalidad, y las enmiendas a la totalidad casi se aprobaron. Hemos presentado 112 enmiendas al articulado, y de ellas, «extrañamente» —entre comillas—, en el trámite de Co-

misión se han aprobado una y alguna transaccional. Se ha aprobado que en las tarifas, en la factura de la luz, se incluyan los impuestos y algo relacionado con las asociaciones de consumidores.

La verdad es que hacemos una llamada a esta Cámara para que aproveche este trámite, algo más que trámite, este momento procesal —y sin duda en su momento en el Senado—, para mejorar claramente esta ley, porque esta ley es muy mejorable. Hemos hecho un esfuerzo de mejora de la ley, y solicitamos que hoy —y, si no, en el trámite del Senado, pero incluso hoy— se aprueben las enmiendas que mejoran claramente el texto legal al respecto.

Por razones de tiempo no puedo, como es lógico, tocar las 112 enmiendas. Voy a tratar solamente las más importantes y por grandes grupos. En el proyecto de ley, en el texto que ha salido de la Comisión de Industria y Energía, hay una Comisión del sistema eléctrico que tiene una gran fuerza. Pues bien, esa comisión debería reunir tres características: ser competente técnicamente, ser independiente y tener poder. No reúne ninguna de estas tres características. No es competente técnicamente, porque tiene esa situación tan curiosa, casi tan *rabelésiana*, en el sentido de la ironía de lo grotesco que tanto le gustaba a Rabelais, de que el presidente no es competente técnica ni profesionalmente en esa comisión y, además de ello, no existe ningún órgano que vigile que los miembros de la comisión tengan esa competencia. Por eso nosotros proponemos algo que es muy simple, y creo debe ser aceptado por este Pleno, que todos los miembros de la comisión sean competentes técnica y profesionalmente, e introducir algo que es novedoso en nuestro sistema de nombramientos, y es que la Comisión de Industria y Energía deje que esa frase sobre la competencia técnica y profesional no sea un puro adorno literario, sino que vea si se cumplen esos requisitos, que los pueda analizar esa comisión.

**Independencia.** Se incrementaría la independencia si esta Cámara votara o ratificara esa comisión. ¿Es que esta Cámara no quiere tener la competencia de poder votar a los miembros de esta comisión? Se incrementaría la competencia si las razones de su cese fueran regladas y no quedarán al arbitrio de cese del señor Ministro, aunque éste tenga que ser razonado.

**Competencia, independencia y poder.** Esta comisión, aunque ahí sí es cierto que en el trámite de comisión se le han incrementado algunas facultades, no tiene poder real. Nosotros tenemos una serie de enmiendas de incremento del poder de esta comisión que creo le darían esos tres rasgos de competencia, independencia y poder.

**Paso con ello a la Red Eléctrica de España.** La filosofía de la Red Eléctrica de España no es la adecuada. Se insiste en que la Red Eléctrica de España sea pública, se ha pasado de que sea estatal a que sea pública,

lo cual es lo mismo, porque las comunidades autónomas forman parte del Estado. Eso no es adecuado, porque con el sistema de una comisión que, tal como está la ley, es dependiente, en una Red Eléctrica de España que tiene que ser pública, es muy difícil que ese sistema —el sistema en sí, no las personas— no acabe discriminando a favor de Endesa cuando hay que repartir actividad entre Endesa y otras empresas, cuando Endesa es el sostén básico de Teneo y cuando en Teneo, por errores de gestión admitidos en la Comisión por el ministerio, nos encontramos con que, por ejemplo, hay empresas con déficit tan importantes que luego hay que rellenar con Endesa. El sistema no es adecuado, hay que cambiarlo, y parte de ello es la independencia de la comisión y el carácter no necesariamente público de Red Eléctrica de España que, por otra parte, también debe tener como objeto social único dedicarse a esa actividad, que a través de filiales no pueda introducirse en toda otra serie de negocios, aunque, eso sí, pueda alquilar su red. Creemos que muchas de estas ideas, en este trámite o en el trámite del Senado, deben ser aceptadas para que haya mucha más limpieza en nuestro sistema eléctrico nacional.

**Comisión, Red Eléctrica de España y planificación.** El sistema de planificación que se propone en el proyecto de ley es muy confuso. Aclaremoslo, primero si hace falta planificar o no. Si hace falta planificar, introduzcamos que aquellos a quienes afecta la ley, sea desde el lado de la producción o del consumo, puedan presentar iniciativas al respecto. Aclaremos qué tipo de planificación se quiere realizar. Nosotros proponemos que sea la del artículo 198 del Reglamento de la Cámara. Hablemos de estimación y no de determinación de la capacidad en relación con la planificación.

**Transparencia.** Vuelvo a ese tema, con el que he iniciado, con una breve pincelada, este debate, porque, cuando hablamos largamente sobre este punto en el debate de totalidad, el señor Ministro de Industria, después de hablar mucho de lo que era la transparencia, quiso introducir precisamente dentro de las facturas, de lo que se cobra en cada casa o en cada empresa, las llamadas externalidades, los costes de la moratoria, las ayudas al carbón, etcétera.

Dijo el señor Ministro —es literal y está en el «Diario de Sesiones»—: Yo estoy convencido de que mi Grupo defenderá tanto o más que usted o su Grupo la transparencia en el sector eléctrico. Y añadía: Creo que es bueno que los ciudadanos sepan con claridad los costes que están implícitos en la tarifa del sector eléctrico. No se refería a los impuestos, como es lógico a la enmienda 201, se refería, como se ve muy bien en el texto del debate, a las externalidades relacionadas con la moratoria, con la ayuda al carbón, etcétera.

Creo que el Grupo Parlamentario Socialista debe votar la enmienda 205, a no ser que quiera votar contra la transparencia, a no ser que quiera votar contra la pa-

labra del Ministro expresada en este Pleno, a no ser que quiera plantear tal grado de contradicción entre lo que aquí declara el Ministro y lo que luego vota el Grupo Parlamentario que le sostiene.

Hemos hablado hasta ahora de la comisión, de red eléctrica, de planificación, de transparencia. Por razones de tiempo, voy a tratar el tema del sistema independiente.

En cuanto al sistema independiente se refiere, nos parece que su introducción podría ser un avance, una especie de ventanilla abierta a un poco más de competencia. Recordemos aquellas ventanillas abiertas de la antigua publicidad del Partido Socialista. Esto no es, ni siquiera, una gran ventanilla; es una pequeña ventanilla, pero, tal como está regulado en la ley, se pone tal cantidad de cortapisas, tal cantidad de elementos en contra que no va a funcionar. Esta no es una opinión nuestra, sino la opinión que ha emitido Bruselas sobre nuestro sistema independiente, que considera que, tal como está regulado, no va a funcionar, no va a entrar prácticamente en marcha.

Si quieren un sistema independiente, háganlo, pero háganlo, por ejemplo, en la forma que proponemos: que sea un sistema regulado, no discrecional, y que los que cumplen esta regulación puedan entrar en el sistema independiente. Es curioso lo que les pasa a ustedes, el Gobierno y al Grupo Parlamentario Socialista que apoya este texto, con el sistema independiente, porque hay algo freudiano aquí. Hay partes de la ley en que se olvidan ustedes del sistema independiente. Por ejemplo, en el artículo 3.1.b), al tratar de las competencias de la Administración, se habla de establecer mediante tarifa el precio de prestación del servicio en cualquiera de sus modalidades. Es decir, ¿también en el sistema independiente es con tarifa? En otros artículos dicen claramente que no, pero freudianamente, como se olvidan tanto del sistema independiente, ni siquiera se acuerdan que existe. Dicho sea de paso, por lo menos acepten la enmienda al artículo 3.1.b), porque, de lo contrario, se hace totalmente contradictoria la ley. Con ello no quiere decir que, aceptándolo, el sistema integrado va a funcionar, pero la contradicción formal se habrá superado, aunque el sistema integrado, tal como está regulado, no va a funcionar.

Cambien ustedes el sistema de importación y exportación. Como saben ustedes, Bruselas tiene un expediente de infracción por nuestro sistema de importación y exportación que lo van a mantener con esta ley; sistema que quedaría solucionado con nuestras enmiendas, pero que, además de quedar solucionado con nuestras enmiendas éstas abren otra pequeña ventanilla, haciendo un sistema más competitivo.

En Europa hay un sistema de mayor liberalización, la evolución es lenta y prudente, pero hay un mayor sistema de competencia y de mercado en el sistema eléctrico. No sean tan inmovilistas. Planteen la situación actual real con los pies sobre el suelo, sí, pero abran pequeñas

ventanas a la evolución de hacia dónde vamos en el sistema, por lo menos en el sistema independiente, en el régimen de importaciones y exportaciones, etcétera.

En el sistema, por ejemplo, de inversiones ustedes, en la práctica, tal como está redactado, dejan de forma discrecional que pueda haber concurso o no al respecto. Hagan obligatorio el concurso y permitan que sean las empresas las que puedan proponer esas inversiones, aunque luego el sistema sea por concurso.

El trámite de este proyecto por Comisión ha mejorado algunos puntos aislados como alguna de las competencias de la comisión del sistema eléctrico, pero ha empeorado otros, al aceptarse alguna de las enmiendas del Partido Socialista, una de las cuales es realmente curiosa, porque en su justificación de motivos viene a decir que es la Administración la que fija incluso los tipos de interés de las emisiones de las eléctricas. Esperemos que aquí mismo o en el trámite del Senado sea modificado el contenido de esa enmienda y las razones que la sustentan.

Acabo, señor Presidente, diciendo que el Grupo parlamentario Socialista, el Gobierno socialista, hoy ausente, tiene dos vías: una, la vía partidista y, otra, la vía de un cierto sentido del Estado. Si quiere transmitir a la sociedad una imagen de perdurabilidad de esta ley, si quiere transmitir a la sociedad una imagen de que esto va a ser estable, gobierne el Partido Socialista o gobierne otro partido, que en unas elecciones puede ganar el Partido Popular, coaligado o no con terceros partidos, si se quiere transmitir esa imagen, que además dará seguridad a todos los agentes económicos, hagan una ley en la que busquen el máximo acuerdo con el Partido Popular. Nosotros hemos tendido la mano hacia ese sentido de Estado y hasta hora nos hemos encontrado con todo lo contrario: con un enfoque partidista pactado con otro grupo parlamentario, lo cual rompe por completo el enfoque de esa ley con ese sentido del Estado, con ese sentido de que queremos asegurar su perdurabilidad a la sociedad.

Esperamos que, bien en el trámite de hoy o bien en el del Senado, se cambien de manera sustancial muchas partes de esta ley y se haga un acercamiento auténtico entre las posturas de los distintos grupos como es lógico. Si no es así, si no hay ese elemento de auténtico acercamiento, esa mano tendida para mejorar esta ley, tendremos que volver a anunciar que, cuando la sociedad española considere adecuado que el Partido Popular pase a gobernar el país, el Partido Popular cambiará de manera importante esta ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gámir.

Para la defensa de las enmiendas firmadas conjuntamente por el Grupo Vasco (PNV) y por el señor Albistur, tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Como saben SS. SS., nuestro grupo presentó una enmienda a la totalidad cuyas ideas fuerza de aquel posicionamiento previo al debate de la ley en Pleno y en Comisión consistían en una revisión total con un intento de texto alternativo de la ley que se nos presentaba. Al hacer la presentación en la defensa de nuestras enmiendas, las que hemos mantenido para este acto, vamos a llamarlo así, sí tengo que lamentar, como ha hecho el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, la ausencia del señor Ministro, quien, como ha denunciado anteriormente también un compañero del Grupo de Izquierda Unida, parece ser que no quiere dar relevancia al paso de esta ley por el Parlamento o no quiere reconocer la importancia, que tampoco ha sido recogida en los medios de comunicación, del acto que procedemos a iniciar y que terminará dentro de un mes, posiblemente, en el Senado.

Sí me preocupa porque quisiera reiterar ideas que ya propusimos en la enmienda a la totalidad, y que consideramos que no han sido recogidas en el debate en ponencia. Esperemos que lo sean, porque sí he visto una actitud positiva en la representación del Partido del Gobierno en el debate en la ponencia, aunque la actitud del Ministerio deja una cierta preocupación en el aire.

Primero destacábamos la necesidad de una garantía de seguridad jurídica insertada en la propia ley, erradicando del texto legal las remisiones a procedimientos reglamentarios para su desarrollo y, lo que es más grave, para determinar las condiciones del texto legal básico, tema que todavía queda pendiente. También destacábamos la necesidad de regular la planificación del sector y del sistema eléctrico, precisando a qué órganos corresponde su realización e incluyendo debidamente la presencia en esta planificación de las comunidades autónomas con competencias en materia energética. En tercer lugar, establecer criterios para la determinación de la tarifa en la misma ley, sin nuevas remisiones a regulaciones por la Administración, para determinar los aspectos fundamentales de dicha tarifa, tema que ha quedado solucionado en muy pequeña parte.

En cuarto lugar, oportunidad del presente proyecto de Ley para propiciar mediante la ordenación del sector una minimización de los costes energéticos, objetivo fundamental de la ordenación del sector eléctrico.

En quinto lugar, apostábamos firmemente por un sistema independiente escasamente regulado y yo diría que, entre comillas, «intencionadamente» según ha manifestado el MINER, también escasamente regulado.

El proyecto de Ley, sin embargo, no duda en consolidar el sistema integrado, de explotación unificada, además, centralizado, planificado y explotado, como si se tratara de una única empresa siguiendo muy de cerca el modelo francés.

Finalmente, nuestra preocupación se manifestaba en que el proyecto de ley rompía el principio de cooperación entre administraciones al obviar la consideración de las comunidades autónomas como instancias territoriales representantes de intereses generales. Las comunidades autónomas aparecían como marginadas en las organizaciones específicas creadas en este proyecto de ley: Comisión Nacional del Sector Eléctrico, Sociedad gestora de explotación unificada, así como las empresas públicas de transporte, distribución y producción del sector.

Se presentaron un total de 47 enmiendas por parte de nuestro grupo y se han aceptado o transaccionado 17, y yo por ello tengo que manifestar mi satisfacción y el hecho positivo que esto significa. Sin embargo, no consideramos que es suficiente, y esto no quiere ser una pedantería ni una presunción. Nosotros consideramos que ha habido demasiada premura en la negociación, que ha existido un plazo muy corto para el debate de esta ley, después de cinco años de vueltas y revueltas que la ley ha experimentado por diferentes gabinetes; que hubiera precisado una más serena reflexión por parte de los grupos políticos y que me temo mucho que el debate incluso en el Senado vaya a seguir la misma premura y la misma velocidad.

¿Qué consecuencias tienen sobre la Ley estas transacciones? Primero, el reconocimiento explícito de la competencia de las comunidades autónomas a las que se les reconoce participación en la planificación eléctrica; se abre, además, una tímida puerta a la participación de las comunidades autónomas en el servicio público de titularidad estatal, tema que nos parece interesante; se reconocen fórmulas más respetuosas con las competencias de las comunidades autónomas en materia de producción, distribución y transporte, y se hace posible realizar la inspección de las condiciones técnicas y económicas de las empresas titulares de las instalaciones, no creando una nueva estructura territorial con la Comisión Nacional del Sector Eléctrico, sino utilizando los servicios de las comunidades autónomas, evitando de esta manera duplicidades y asegurando que las autoridades autonómicas tienen que garantizar la seguridad de personas y bienes en su propio territorio. Pero, sobre todo, se ha conseguido introducir en la ley una diferenciación laminando competencias —vamos a llamarlo así— de funciones entre Estado y Comunidades Autónomas, estableciendo una relación informativa, pero no vinculante, aunque la declaración del carácter básico puede enturbiar esta clarificación de competencias, que, a mi modo de entender, es positiva, y se ha mejorado respecto al proyecto la capacidad ejecutiva de la Comisión Nacional del Sector Eléctrico y una cierta independencia de esta Comisión respecto a la Administración, pero que sigue siendo la directora efectiva del sector.

Se inicia un proceso todavía insuficiente también de reconocimiento del sector público como el conjunto de

administraciones, pudiendo por esta línea abrirse una vía para modificar la composición de la representación pública en las empresas públicas, tema éste que queda por confirmar. Y, además, diría que existe una denominación más correcta y concreta del término «moratoria nuclear» y, dentro del importe pendiente de las compensaciones que se contemplan en la disposición adicional octava, por el desmantelamiento y cierre de instalaciones, se han incluido también los costes de los programas de mantenimiento de las instalaciones que se preveían iban a ser nucleares.

Mantenemos, pues, un buen número de enmiendas por coherencia con la postura manifestada en nuestra enmienda a la totalidad, aunque ahora anuncio que vamos a retirar la enmienda número 6, por transacción con el Partido Socialista, y retiraremos la enmienda número 13 y la enmienda número 15 a los artículos 12.3 y 12.4.

Pero, desde el punto de vista autonómico, en primer lugar, la LOSEN representa, una vez más, la falta de imaginación en la configuración completa de un sector económico tan básico como el eléctrico. Lamentablemente comprobamos que esta falta de imaginación tiene su sustrato en la dificultad de asumir que el elemento autonómico es consustancial a la configuración del sistema constitucional de distribución de competencias. Ante una diversidad de alternativas posibles, deberían ser descartadas aquellas que no incorporen, incluso profundicen en la adecuada integración del elemento autonómico que, por definición, es indisponible. Sin embargo, el silogismo parece haberse construido simplificando de la forma siguiente: el modelo autonómico casa mal con un sistema integrado, necesitamos un sistema integrado, luego modulemos el modelo autonómico. No sería exacto aseverar que esta modulación se produce por efecto de la LOSEN, sino que es consecuencia de un proceso de consolidación del modelo de sistema eléctrico en su actual configuración y que encuentra su paralelismo con la pérdida de facultades que, en su condición de propietarios, han sufrido también las empresas eléctricas; proceso caracterizado por una progresiva intervención pública en este sector económico, con la cual ya he manifestado que no estamos de acuerdo, con una intervención que se ha residenciado en el ámbito de la Administración central, como si ésta fuera la única garante del sistema, cuando, en realidad, la garantía del servicio público no solamente corresponde a la Administración del Estado, sino también a las comunidades autónomas que también son titulares del servicio público y, por tanto, garantes de su adecuado suministro, al igual que ocurre en relación con otros servicios públicos como el gas.

La LOSEN no hace sino consolidar el modelo anterior. La discusión y negociación de las enmiendas que hemos presentado al texto así lo han puesto de manifiesto. Es cierto que hemos conseguido transaccionar

en algunos apartados del texto original que resultaban a todas luces groseros con el sistema autonómico: la ausencia de participación en la planificación, como ya he citado, los informes preceptivos y vinculantes, la creación de la comisión consultiva, etcétera, pero no estamos satisfechos, como también lo he dicho. El texto sigue poniendo de manifiesto la ausencia de voluntad de integración del elemento autonómico como representativo de intereses generales y hemos intentado propiciar la participación como expresión del principio cooperativo, partiendo de la necesidad de un sistema integrado, que parece ser más bien un juego de palabras, pero no por una única voluntad pública, sino por una pluralidad de voluntades públicas. Por eso mantenemos enmiendas a los artículos 2, 6, 30, 47, disposición transitoria quinta, disposición final primera y disposición adicional novena.

También nuestras enmiendas iban dirigidas, como he dicho en el preámbulo, a potenciar el sistema independiente.

Por eso mantenemos la enmienda a los artículos 11 y 14.3, en coherencia con nuestra propuesta de artículo 11, porque pretendemos definir el concepto que aparece en el texto legal como una incorporación de última hora y casi en disonancia con el modelo integrado, que constituye el espíritu real del marco legal propuesto, como ya he dicho. Además, mantener el mismo reparto competencial, basado en la confianza de que la Administración autonómica participe, además, en la planificación como parte integrante del Estado español, tendrá en cuenta aquellos criterios conjuntamente asumidos y la incidencia que sus actuaciones puedan tener sobre el sistema integrado. Estado y Administración somos todos. En tercer lugar, la convicción de que el sistema independiente debe tener realmente una implantación controlada, pero inevitable, tanto por la influencia europea como por ser la mejor forma de conseguir una incentivación de las empresas eléctricas para evitar los defectos que la estandarización de costes del marco legal estable, incrementos de costes y no del valor de lo que ofrecen, y una libertad efectiva de los usuarios que puedan aceptar los riesgos de un fallo del suministro a cambio de mejores precios o aceptar el incremento de éstos en razón de la garantía del suministro. Ambos elementos están contemplados en nuestra propuesta.

También mantendremos las enmiendas que se refieren a la cogeneración y autogeneración. La cogeneración es y debe ser siempre incentivable en cuanto al ahorro energético, la mejora medioambiental y la ventaja competitiva que representa. Por otra parte, hoy existe en nuestro entorno un número importante de proyectos de cogeneración, con elevadas inversiones en curso, cuya aplicación definitiva tardará varios años y que requiere que se contemplen en esta ley, se le dé una seguridad jurídica y, además, se contemplen las garan-

tías por mantener las condiciones en que fueron realizadas y autorizadas. Queremos romper una lanza por las iniciativas existentes en autogeneración y cogeneración, procedan de inversores privados, de comunidades autónomas o de iniciativas mixtas, que con tanto prejuicio, a nuestro modo de entender, son vistas desde el Ministerio.

Por premura de tiempo, iré terminando. En la disposición adicional octava mantendremos también un conjunto de enmiendas referidas a las desinversiones previstas de las centrales en moratoria. Consideramos que los informes e intervención de alguna manera de las comunidades autónomas en todas estas decisiones encuentran su fundamento en el ejercicio de sus competencias para ejecutar y desarrollar las bases del Estado en materia de energía y en el hecho de que las desinversiones pudieran afectar a la actividad económica de la comunidad autónoma.

Por otra parte, se deben contemplar como preferentes aquellos proyectos de promoción de actividades económicas que sustituyan las instalaciones no utilizadas y que compensen las desinversiones previstas.

Terminaré refiriéndome a la disposición final primera, en la que se nos ha presentado un texto que no podemos aceptar.

El desarrollo reglamentario entendemos que podrá ser básico cuando desarrolla un artículo o título que es declarado básico por la ley. Para nosotros es un problema de inseguridad jurídica. El que interpreta la ley no sabe qué artículos son básicos y cuáles no lo son, según la propuesta que se nos ha hecho. Es la primera ley en la que no se hace una declaración precisa de artículos o títulos básicos. Si se piensa que toda la ley es básica, convendría decirlo, pero, si no es así, se debería llegar a una fórmula que fuera más precisa y exacta. Se nos ha manifestado —y yo creo en las personas— que se va a trabajar en esta línea en el Senado y que allí esta disposición final primera podrá tener una redacción más precisa y más exacta. Yo me comprometo a proporcionar, a través de nuestros representantes en el Senado, lo que consideramos puede ser un acercamiento de posturas, pero hoy no podemos estar de acuerdo con esta postura que se nos ha planteado.

Finalmente, quisiera agradecer este trabajo que se ha realizado por todos los representantes de los diferentes grupos a una de caballo y a una velocidad yo diría de récord del «Guinness». Esperemos que pueda haber una verdadera negociación y una real tramitación, lenta, sosegada y reflexionada, en el Senado, porque así nos lo hace ver el talante del representante del Partido Socialista y también el espíritu de colaboración del resto de los grupos. Confiamos que allí podamos seguir contribuyendo a mejorar sustancialmente este proyecto.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Albistur.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Martín.

El señor **MARTIN MENIS**: Señor Presidente, señores Diputados, cuando este proyecto llegó a esta Cámara, Coalición Canaria se vio obligada a realizar una enmienda a la totalidad. Justificábamos que nos habíamos visto obligados a ello porque se planteaban prácticamente las mismas soluciones al funcionamiento del sistema eléctrico en los territorios peninsulares que en los insulares o extrapeninsulares. La primera comprobación era el léxico que se empleaba a lo largo de todo este texto, ya que sólo se empleaba la palabra extrapeninsular, y no se refería expresamente a la problemática insular. Esto era sólo un detalle, pero para nosotros toda una filosofía. Para Coalición Canaria este enfoque se volvía tan importante que el resto de los problemas del proyecto pasaba a segundo plano. ¿Y por qué era tan importante? Tengo que referirme aquí, aunque sea de pasada, a que en estos momentos se están montando dos grupos de 80 megavatios, con tecnología de carbón y bajo rendimiento, ligeramente por encima del 30 por ciento, para funcionar con fuel y preparados «a posteriori» para consumir gas. Como decimos en nuestra tierra, no vemos cómo se come eso. En el año 1981, cuando se comenzaba a preparar eso, advertíamos al Ministerio que la política de carbón no era adecuada para Canarias, para territorios archipiélagos, con una incidencia enorme del turismo en su territorio, como no había sido adecuada en otros archipiélagos similares a lo largo del mundo que habían tomado una línea diferente. Sin embargo, se siguió con ella.

En el año 1987 personalmente volví a advertir del error que se cometía, de la necesidad de pasar a centrales de ciclo combinado de alto rendimiento para el funcionamiento con fuel ligero y gas de forma mixta. En el año 1990, por fin, se admitía por el Ministerio que ese no era el camino, pero en el año 1994, hoy en día, se siguen montando las viejas centrales por haber tomado decisiones con políticas unificadas que no servían para territorios archipiélagos. Hoy, en la década de la eficiencia, ya no servirían estas centrales ni para territorios continentales. Por eso es tan necesario que cuando se piense en energía en islas o en archipiélagos, se cambie el chip como en tantas otras cosas, y se piense que aunque en términos globales el binomio producción-consumo sea en Canarias sólo el 3 por ciento del total del Estado, para Canarias es el cien por cien; y si en territorios peninsulares la energía hoy es estratégica, en un archipiélago es doblemente estratégica.

Por eso retiramos la enmienda a la totalidad cuando surgió el compromiso por parte del Ministro y del Grupo que le apoya de resolver las especificidades de esos territorios aislados en su tramitación, y en una buena parte ha sido así. Se han mejorado algunos artículos

de la Ley de forma genérica. La Ley sigue confiando poco en la participación activa y positiva de las autonomías, pero desde luego es un avance positivo, y en el caso de los archipiélagos balear y canario, sobre todo es un avance claro, que permitirá encontrar soluciones en el futuro. Se reconoce en la transaccional 8 que se votó en Comisión, en su segundo párrafo que se han de regular reglamentariamente las especificidades de producción, explotación, transporte y distribución en los territorios insulares con las comunidades autónomas. En la disposición adicional decimocuarta se reconoce también que se ha de establecer la previsión anual de funcionamiento de acuerdo con la demanda prevista, y en este caso se especifica que con la colaboración de la Comunidad Autónoma. Y el párrafo segundo dice: «Las funciones atribuidas a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional en el artículo 7.1. séptima —y en este caso hay un error, en el texto pone el artículo 7.1. séptima, y es el 8.1. séptima, porque el artículo 7 se cambió con el 8— se desempeñarán también con la colaboración de las comunidades autónomas».

Por tanto, planteamos aquí dos cuestiones. La primera, simplemente técnica, cambiar el 7 por el 8, y además corregir que en el segundo párrafo se sigue manteniendo el término «extrapeninsular», y habría que cambiarlo, como en el primer párrafo, por el término «insular y extrapeninsular». Supongo que son correcciones técnicas y que no habrá ningún problema. Pero hay otra cuestión más profunda, que es sustituir en ambos párrafos el término «colaboración» por el término «participación». Creemos que la participación activa de la Comunidad Autónoma con el Ministerio puede producir beneficios para las aplicaciones de sus artículos. De ser así, de poder aceptar eso el Grupo que apoya al Gobierno, nosotros retiraríamos la enmienda número 2 al artículo 2.2., que dice que: la explotación unificada en los territorios insulares aislados correspondería a la Comunidad Autónoma, porque habría esa participación, y retiraríamos igualmente la enmienda número 5 al artículo 1.1.

Aunque repetimos que esta Ley no confía suficientemente en las autonomías, de recogerse estas modificaciones consideramos que la Ley asume en gran parte nuestra filosofía y apoyaríamos el texto aprobado en Comisión, esperando que todavía, como han dicho las otras fuerzas políticas, pueda mejorar en el trámite en el Senado, pero con la seguridad de que, de cualquier forma, la aplicación de esta ley en esa línea evitaría en el futuro los grandes errores que se han cometido en el pasado. Con la esperanza de que pueda ser aceptada esa pequeña modificación, que, además, va en la línea de todo el texto, que cuando baraja acuerdos con las comunidades habla de participación, esperamos la contestación y la intervención del Partido Socialista para fijar nuestra posición, que, de aceptarse, como digo, sería de apoyo al texto que viene de la Comisión.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Martín. Para la defensa de las enmiendas del Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario quiere iniciar esta intervención de fijación de posición y defensa de enmiendas al proyecto de ley de ordenación del sistema eléctrico nacional haciendo una valoración general sobre la tramitación que ha tenido lugar en la Cámara, tanto en el debate y votación de la enmienda de totalidad como, posteriormente, en ponencia y Comisión e, incluso, en este mismo acto.

No debe extrañar a SS. SS. que nuestro Grupo haga una valoración distinta a la de otros grupos, en el sentido de que entendemos que este proyecto de ley ha cambiado sustancialmente en su paso por ponencia y Comisión. No debe extrañarles cuando conozcan que nuestro Grupo había presentado 69 enmiendas a este proyecto de ley y que, a lo largo de la tramitación, se han incorporado directamente al dictamen de la Comisión, o a través de transaccionales, 60 de estas 69 enmiendas. De tal forma que llegamos a este debate ante el Pleno con nueve enmiendas mantenidas a lo largo de toda la tramitación. Repito que no debe extrañarles a SS. SS. que nuestro Grupo Parlamentario valore positivamente los avances y las mejoras introducidas en la tramitación de este proyecto de ley.

Quisiera repasar, aunque sea muy sucintamente, en qué ámbitos se han producido, a nuestro entender, esas mejoras. En primer lugar, en una de las pocas novedades que introduce la ley, como ya tuve oportunidad de mencionar en el debate de totalidad, que es esa nueva organización del sistema eléctrico, fundamentada en la creación de la comisión nacional del sistema eléctrico nacional.

A lo largo de la tramitación, a esa comisión, que a nuestro entender estaba falta de competencias, incluso de independencia frente a la Administración, con las mejoras introducidas con las enmiendas transaccionales aprobadas no sólo con nuestro Grupo Parlamentario, sino también con otros, se la dota de mayor independencia. Confiamos que en este debate en Pleno y a través de enmiendas transaccionales con otros grupos parlamentarios pueda avanzarse todavía más en esa mayor independencia de la comisión del sistema eléctrico nacional. En Comisión ya se le dieron más competencias. Para nosotros es importante también que el consejo asesor, que ya preveía muy diluidamente el proyecto de ley, se redefine mucho mejor, dando un mayor peso a las comunidades autónomas, haciéndolo más operativo al prever la creación de una comisión permanente y, sobre todo, dándole más competencias de las que el proyecto de ley tenía previstas. El conjunto de

la comisión del sistema eléctrico nacional más el consejo asesor, en el que participan el sector y sobre todo, lo que es muy importante para nosotros, los usuarios, las organizaciones medioambientales y las comunidades autónomas, ha sido dotado de más competencias.

Por lo que hace referencia a los aspectos más sustantivos de la ley —el marco estable, la explotación unificada, el sistema integrado y sus competencias, la forma de funcionamiento en definitiva del sistema eléctrico—, se han introducido mejoras en dos aspectos para nosotros esenciales. En primer lugar, los aspectos competenciales, como ya ha mencionado el portavoz señor Albístur desde esta tribuna. El sistema eléctrico es, de acuerdo con la Constitución y los estatutos, un ejercicio permanente de colaboración entre la Administración central y las administraciones autonómicas. La Constitución y los estatutos quieren que el ejercicio de competencias en este ámbito del sistema eléctrico sea siempre fruto de una colaboración entre ambas instituciones, entre el Gobierno central y las comunidades autónomas. Por tanto, se tenía que hacer el juego no siempre fácil de respeto a las competencias mutuas.

Un ejemplo con el que nos hemos encontrado en repetidas ocasiones a lo largo de la discusión de la ley, en diversos títulos de la misma, que puede resultar ilustrativo, es el de las autorizaciones de instalaciones que corresponden en su mayoría a las comunidades autónomas, pero el reconocimiento en tarifa de que el funcionamiento de esas autorizaciones permitirá al que las realice amortizarlas y conseguir el lógico beneficio, debe corresponder a la Administración central, porque el régimen económico es de su competencia.

No era sencillo regular cómo la Administración central y las administraciones autonómicas colaboran y ejercitan sus respectivas competencias sin interceptar el reparto competencial. A lo largo de todo el proceso de discusión de esta ley, la aceptación de diversas enmiendas, fundamentalmente del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), así como de nuestro propio Grupo y las transacciones introducidas, representan un avance respecto a esta delicadísima cuestión. Asimismo, merece especial importancia para nosotros la participación que se da en el proyecto de ley en el ámbito de la calidad y de su impulso a las comunidades autónomas. Sus señorías me han oído hablar en Comisión de la necesidad de que las comunidades autónomas que por sus competencias en materia de distribución dan la cara frente al usuario respecto a la garantía y a la calidad del suministro, dispusieran no sólo de los mecanismos sancionadores, con los que ya contaban porque se los otorgaba el reparto competencial, sino también de un instrumento positivo de implicación en tarifa de las decisiones que en favor de la calidad adoptaran las diversas empresas del sector al objeto de impulsar y luchar a favor de esa calidad y de la garantía del suministro. Esto también se ha conseguido a través de un mecanis-

mo que, entiendo, respeta las competencias de cada una de esas instancias y, por tanto, ése es un avance muy positivo introducido a lo largo de la tramitación de este proyecto de ley.

Otro aspecto al que nuestro Grupo tenía presentadas diversas enmiendas —y no sólo nuestro Grupo, sino muchos grupos de la Cámara— era todo lo que hacía referencia a la transparencia del sistema regulado, a la separación de las actividades eléctricas y a la autorización que debe dar la comisión del sistema eléctrico nacional a las diversas empresas del sector cuando intenten la diversificación de sus actividades. También creemos que el dictamen de la Comisión ha avanzado mucho en este campo respecto al proyecto de ley. Este es un sistema regulado y, en consecuencia, nuestro Grupo está de acuerdo en que la actividad de las empresas del sector deba someterse a determinados controles. Se obliga a la separación de las actividades de las diversas empresas del sector para apoyar esta transparencia, lo que no permitirá transferencia de subvenciones o, por la vía de la tarifa, el funcionamiento distinto al querido de ese sistema regulado. A nuestro entender, también se asegura que la diversificación legítima de las empresas del sector no influirá negativamente, con el riesgo empresarial que toda actividad representa, sobre las actividades reguladas, es decir, sobre las actividades eléctricas que al mismo tiempo lleven a cabo esas empresas. Por tanto, es legítimo que las empresas puedan diversificar, están actuando en un mercado libre, pero al mismo tiempo es legítimo que este Congreso de los Diputados limite o asegure que esa libertad de diversificación no implique consecuencias negativas con un sistema regulado que, al final, es retribuido a través de una tarifa que no sólo tiene la importancia de ser el instrumento de retribución de un sector tan relevante como el eléctrico sino que, como también dije en el debate de totalidad, nuestro Grupo Parlamentario se aproxima a la discusión de este proyecto de ley teniendo presente fundamentalmente que las tarifas eléctricas no son tanto el resultado de una actividad empresarial de unas determinadas empresas eléctricas como el *input* de todo el sistema productivo español. Es decir, de unas tarifas eléctricas competitivas o no depende la competitividad, no tanto de las empresas del sector eléctrico, ya de por sí importantes, como del conjunto del sistema productivo español.

Insisto en que hemos sido capaces, a lo largo de la discusión de este proyecto de ley, de entrar en esa autorización de actividades de diversificación, que ya el proyecto de ley contemplaba, limitando esa capacidad de la Administración para dar o no esa autorización, en el sentido de tasar en base a qué puede y debe darla y a qué puede limitar esa actividad de diversificación de las empresas del sector.

Especial importancia merece para nosotros el haber obtenido, a través de una transaccional, la introducción

en el dictamen de la Comisión de una limitación que, a través de una enmienda de nuestro Grupo Parlamentario, pretendíamos introducir en lo que hace referencia a la disposición adicional octava, que contempla, como SS. SS. conocen, las consecuencias en tarifa de la paralización nuclear que este proyecto de ley recoge.

Nuestro Grupo Parlamentario pretendía —así lo dije ya en el debate de totalidad— limitar el impacto sobre la tarifa de la financiación de esa paralización nuclear. Coherente con lo que exponía anteriormente, nuestro Grupo pretendía limitar, insisto, ese impacto sobre tarifa. Lo hemos conseguido con la introducción de una enmienda transaccional en la que ese impacto queda limitado al 3,54 por ciento, dando, eso sí, a través de la propia disposición adicional octava párrafo siete, una solución a lo que también es necesario, la garantía al conjunto del sistema de que esa financiación viene asegurada con el propio proyecto de ley a través de decisiones que deberán, en su caso, ser tomadas por el Gobierno.

Restan todavía, señor Presidente, señorías, unos temas insatisfactoriamente resueltos hasta el momento por el dictamen de la Comisión. De ahí se deriva el mantenimiento como vivas de nueve de nuestras enmiendas.

Por lo que hace referencia a aspectos competenciales, nuestras enmiendas números 266 y 332 pretenden, la primera de ellas, a través de la supresión de los apartados c) y d) del artículo 3.2, delimitar las competencias de las comunidades autónomas, de acuerdo con el contenido constitucional y estatutario y con las repetidas sentencias del Tribunal Constitucional al respecto, en el sentido de que sólo la pertenencia a la explotación unificada o la existencia de extraterritorialidad en los tendidos eléctricos son motivo de distribución competencial y no la potencia o tensión, que figura en el apartado c), y la pertenencia o no al sistema integrado, que figura en el apartado d). Continuamos insistiendo en la necesidad de solucionar este conflicto competencial.

La otra enmienda es de mayor alcance, a lo que ya ha hecho referencia el señor Albistur desde esta tribuna. Es la número 332, que propone modificar la disposición final primera en la que se pretende que sean considerados básicos todos los artículos de la ley y, en consecuencia, también el desarrollo reglamentario de todos los artículos de la ley. Nos parece un exceso inadmisibles desde el punto de vista de la distribución competencial, que curiosamente es recogida en los artículos de la ley pero después, a través de esta disposición final primera, se da al traste con toda la cuidadosísima tramitación del contenido de los propios artículos de la ley.

Nuestro Grupo Parlamentario ha planteado una enmienda al respecto. Confiamos que pueda ser mejorada en su texto, no nuestra enmienda, que es la que nos parece correcta, pues conocemos que el Grupo Socia-

lista presenta una enmienda transaccional al respecto, que no nos satisface, pero que representa una mejora respecto al texto del proyecto de ley. La aceptaremos, en el bien entendido de que es una aceptación transitoria, es decir, que nuestro Grupo Parlamentario se reserva su opinión respecto al alcance de esta transaccional que nos ofrece el Grupo Parlamentario Socialista, cuyo alcance jurídico puede escapárenos en este momento; en posteriores actos en el Senado intentaremos decidir definitivamente al respecto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Molins, vaya concluyendo, por favor.

El señor **MOLINS I AMAT**: Sí, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario tiene vivas dos enmiendas más. Una hace referencia a la comercialización —confiamos que el Grupo Socialista la vote favorablemente—, y otra es la relativa a la representación de las comunidades autónomas en las empresas públicas.

Nuestro Grupo Parlamentario reconoce que probablemente el lugar más adecuado para tratar ese tema no es una ley sectorial, que hace referencia a un solo sector de actividad, como es el eléctrico, pero también deben reconocer SS. SS. que catorce años de espera para que el Gobierno se digne instrumentar los mecanismos necesarios para cumplir un mandato previsto en todos los estatutos de autonomía, es demasiado tiempo como para no aprovechar una ley sectorial, tan útil como cualquier otro mecanismo, para introducir esta cuestión.

Estamos a la espera de escuchar los comentarios que el ponente socialista tenga a bien realizarnos respecto a estas enmiendas que nosotros mantenemos para su votación.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Molins.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi turno va a ser fundamentalmente a favor del dictamen de la Comisión, que pienso que es un dictamen...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Sáenz Lorenzo, formalmente es un turno en contra de las enmiendas defendidas por todos los grupos.

El señor **SAENZ LORENZO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Es un dictamen bastante coherente con el planteamiento que traía el proyecto de ley, en el sentido de que se establece un modelo regulador que, desde mi punto

de vista, es eficaz, eficiente y que viene enriquecido con los puntos de vista de distintos grupos parlamentarios expuestos durante el debate realizado en Comisión y con las enmiendas introducidas.

A lo largo del debate, el señor Gámir nos ha hablado de más liberalización y de que el Partido Popular cambiaría el proyecto de ley si llegara al Gobierno. Sin embargo, le tengo que confesar que no he logrado ver un modelo alternativo. Es verdad que si se aceptaran algunas de las enmiendas que propone su Grupo, se rompería de alguna forma el modelo que propone el Grupo Socialista, pero no acabo de ver cuál es el modelo alternativo, coherente y cerrado o que dé satisfacción global a los intereses del país de tener una tarifa baja, ya que uno de los empeños de este proyecto de ley es que las tarifas sean lo suficientemente bajas como para que nuestro sistema productivo sea competitivo. Yo creo que esto está en el centro de las preocupaciones de nuestro Grupo y he visto a lo largo del debate que también lo está para muchas de sus señorías.

Hablar de más liberalización no es fácil, esa dificultad de liberalizar el sector se ha puesto de manifiesto en los debates habidos en la Comisión Europea durante estos últimos años. Pensamos que nuestra apertura hacia el liberalismo no puede ir mucho más allá que el sistema independiente que se contempla en la ley. Respecto a esto podría haber distintas posiciones, pero, desde mi punto de vista, no rompen un modelo que —repito— se mantiene en la ley, un modelo eficiente, optimizador y que busca el mantenimiento de unas tarifas que permitan una cada vez mayor competitividad de nuestro sistema productivo.

Al señor García Fonseca le quiero señalar que cuatro meses y medio, que es el tiempo que lleva este proyecto de ley en el Congreso, es un período suficiente para discutir detenidamente su contenido. Lo que pasa, señor García Fonseca, es que hay que dedicar tiempo al proyecto de ley y que el tiempo siempre se agota si no lo utilizamos para avanzar.

En el dictamen de la Comisión se han aceptado los criterios más significativos de la propuesta de Izquierda Unida. Se ha avanzado de forma muy importante en señalar que el ahorro, la mejora de la eficiencia, el impacto medioambiental, la gestión de la demanda, estén contemplados en la ley y estén remuneradas esas actuaciones que busquen el ahorro, la mejora de la eficiencia con cargo a tarifa, porque somos conscientes de que la energía ahorrada es la más barata, la que menos impacto ambiental tiene y, por tanto, la que más interesa al país. Hemos aceptado esos criterios y, sin embargo, el señor García Fonseca ha hecho una intervención en la que, desde mi punto de vista, se ha deslizado por la demagogia.

Señor García Fonseca, si quiere hablamos de la moratoria, no tenemos ningún inconveniente en hablar de ella. Anteriores gobiernos, que no eran socialistas, tra-

jeron a esta Cámara un Plan Energético Nacional en el año 1979, en el que estaba sobredimensionada la previsión de la demanda. Eso lo dijo nuestro Grupo Parlamentario, que se opuso a los planteamientos del citado Plan. Pero ese Plan Energético Nacional trajo como consecuencia una serie de autorizaciones dadas por la Administración para la construcción de una serie de centrales, y los sucesivos gobiernos socialistas lógicamente se tienen que responsabilizar de los compromisos de los gobiernos anteriores. Lo que hace el Gobierno Socialista es traer a la Cámara la moratoria nuclear, y tiene que compensar la expropiación de derechos que dicha moratoria supone. Esto se puede hacer de muchas formas.

Su Señoría hace demagogia cuando dice que los activos valían tanto en ese año y ahora, con los intereses, valen más. En cualquier caso hay que pagar, se haga como se haga. Si usted paga con cargo a presupuestos, eso hubiera supuesto aumentar el déficit en ese momento. ¿Cómo se financia el déficit? Con deuda, y la deuda paga intereses a un tipo de interés similar al que se han pagado éstos. Por tanto, no varía el volumen de coste para el sector público, lo que pasa es que lo paga de otra manera. A mí me parece más correcto que se pague sin aumentar el déficit y sin ir a presupuestos. Se ha pagado con cargo a tarifa, con un crecimiento de la tarifa de un 3,5 por ciento a lo largo de estos años, y se pretende que se siga pagando con cargo a la tarifa durante 25 años más.

Usted habla de haber comprado los activos, pero es que no habría sido comprar los activos, sino que habría habido que expropiar y la expropiación, señor García Fonseca, lleva consigo la búsqueda de un justiprecio, el posible recurso ante los tribunales y, previsiblemente, un significativo aumento del coste para la Administración pública, para el erario público y, por tanto, para todos los ciudadanos.

A mí me parece que hacer aquí intervenciones apocalípticas sobre el tema está totalmente fuera de lugar. Si usted dice que no se paga así, que se paga de la otra manera, debo contestarle que, en todos los casos, si el dinero no se tiene se tienen que pagar intereses y los tipos de interés están ahí y la evolución de los tipos de interés es la que ha sido durante estos años.

Me parece también demagógico decir que se cierran porque sí todas las centrales nucleares. Lo que ha hecho nuestro Grupo ha sido introducir la moratoria nuclear, pero en este momento, si se cerraran todas las centrales nucleares, las inversiones que habría que hacer y el pago de expropiaciones que habría que realizar tendría una incidencia, si se hiciera sobre tarifa, tremenda que haría no competitivo nuestro sistema productivo, y si se hiciera sobre el déficit también tendría unas consecuencias muy negativas.

Yo creo que la moratoria nuclear se resuelve en esta ley satisfactoriamente; se sacan de los balances de las

empresas unas cargas que estaban pesando en exceso sobre ellas; se busca que se siga pagando con cargo a tarifa, limitando que ese cargo a tarifa no sobrepase ese 3,54 por ciento; y se da una solución con arreglo a Derecho, que creo que es satisfactoria. Por tanto, no a su demagogia y sí a un dictamen de la Comisión que incorpora buena parte de los presupuestos básicos de su Grupo. Lo ha dicho S. S., pero parece que no ha querido hacer demasiado hincapié en ello.

Yo quiero decir que la tramitación del texto en la Comisión ha supuesto unas modificaciones bastante significativas e importantes. Lo han dicho algunos portavoces y yo quiero ratificarlo. A mí me parece que hemos introducido muchas enmiendas, más de 50 entre las que hemos votado a favor y las transaccionales, que, sin modificar el modelo, han ido a resolver alguno de los problemas que se pusieron de manifiesto en el debate de totalidad.

En primer lugar, problemas referentes al papel de la comisión, y algún Diputado, el representante de Convergència i Unió, ha hecho referencia a ello. Hay grupos que planteaban que el papel de la comisión tenía que ser más independiente de la Administración y tener más competencias. Ambos aspectos se han atendido en el debate de la ley a lo largo de su tramitación, y se van a seguir atendiendo en el Pleno. Vamos a seguir avanzando en esa dirección; vamos a aceptar la enmienda número 171 del Partido Popular, que pide que el presidente tenga las mismas exigencias que los consejeros porque nos parece lógico. Vamos a presentar una transaccional a la 173, también del Partido Popular, solicitando que se informe a la Cámara de esos nombramientos previamente a su realización. Pensamos que en el modelo que se desarrolla en esta ley es bueno que sea el Gobierno quien nombre a los miembros de la comisión y quien tenga también capacidad de cesar a estos miembros. Pero —es un modelo que está vivo en países europeos y en países de América del Norte—, ¿cuál es el *input* de independencia que se introduce en esta Comisión? Fundamentalmente, el hecho de que su funcionamiento diario está al margen de la Administración; no está dentro del sistema jerarquizado que es la Administración, sino que su relación con el Gobierno solamente se produce en dos momentos: en el nombramiento y en un posible cese que, lógicamente, tendría que ser por razones muy graves, pero no en las decisiones que día a día tiene que tomar la comisión.

Hemos aceptado enmiendas de Convergència e introducido modificaciones en el artículo 6 en el trámite de Comisión. Aceptamos en este Pleno enmiendas del Partido Popular —proponemos una transaccional y aceptamos una— que acentúan el papel de la comisión y que aumentan también sus competencias. De esta forma, respondemos a esa preocupación que se manifestó aquí de acentuar la independencia de la comisión, por una parte, y acentuar también su papel y sus competencias,

haciendo que esa comisión tenga la obligación de elaborar una memoria anual que informe al Congreso, tal como se indica en la propuesta del Partido Popular.

Hemos modificado asimismo el Consejo, y el señor Molins se ha referido a ello. Veo que el tiempo se me está acabando y, por tanto, no voy a ser exhaustivo en las intervenciones.

Hay un paquete importante de enmiendas que se refería al tema competencial. Lo hemos abordado, creo, con seriedad y con rigor. Hemos introducido en este tema más de 24 enmiendas, transaccionales o de aceptación fundamentalmente de las enmiendas de Convergència i Unió y de las del Partido Nacionalista Vasco, en el trámite de Comisión. Vamos a seguir todavía por ese camino. Nos proponemos aceptar la enmienda número 316, de Convergència i Unió, a la disposición adicional tercera, y la número 326, a la disposición adicional décima, del mismo Grupo. Hemos presentado una transaccional a la disposición final, que establece cuáles son los artículos que tienen carácter básico en la ley. Es un tema difícil, como ha dicho aquí el señor Molins; estoy de acuerdo con su planteamiento. ¿Por qué es un tema difícil? Porque en todos los tramos, sea en generación, en transporte, en distribución o en suministro, hay competencias de la comunidad autónoma respecto de la autorización de instalaciones que conviven con competencias de la Administración del Estado respecto del régimen económico, puesto que la aprobación de esas instalaciones, al reconocer su coste, éste repercute en el sistema integrado y, por tanto, repercute en tarifa. Esa es una competencia exclusiva del Estado. Por tanto, hay una cierta dificultad en separar cuáles son los tramos de la ley que tienen un carácter básico de los que no lo tienen o de su desarrollo reglamentario.

Hemos avanzado en ese terreno; hemos propuesto una transacción. Pensamos que hay que seguir avanzando y vamos a seguir haciendo un esfuerzo, en cooperación con los demás grupos, para ver si en el Senado logramos una fórmula más satisfactoria para todos en ese capítulo.

Pensamos que en este texto no es bueno entrar en temas que no tienen nada que ver con él, como son el relativo a la empresa pública, que hemos debatido en esta Cámara, aprobando una proposición no de ley en el mes de junio. En esa proposición no de ley había un compromiso del Gobierno de presentar sus criterios de representación en la gestión de las empresas públicas de las comunidades donde se ubique la actividad de éstas. Además, ese compromiso, ha sido ratificado recientemente, el 28 de septiembre pasado, por el Vicepresidente del Gobierno, ante el Pleno de esta Cámara. Es un compromiso que mantenemos. El Gobierno va a mandar esos criterios a la Cámara antes de fin de año, y eso debe suponer que en los próximos meses se puedan poner en marcha, entren en vigor y que, de una vez, resolvamos ese tema de la presencia de las comunidades

autónomas en los órganos de gestión de la empresa pública, sobre todo en los casos en los que hay menos problemas, que es justamente en los casos a que se refiere la primera de las enmiendas que plantea el señor Molins. Por tanto, hay un compromiso del Gobierno, que ha ratificado el Vicepresidente del Gobierno, y vuelvo a señalar que sigue vivo el compromiso por parte de nuestro Grupo de que esos criterios estén aquí antes de final de año y eso permita ponerlos en marcha en fechas próximas. Pero pensamos que éste no es el trámite y, por tanto, le pedimos a Convergència i Unió que, si es posible, retire sus enmiendas.

Hemos avanzado con el Grupo de Coalición Canaria en plantear una disposición adicional nueva que ya está en el dictamen de la Comisión. Propone que en esa disposición adicional nueva haya algunas modificaciones. Nuestro Grupo no tiene inconveniente en que en la disposición adicional decimocuarta, en lugar de decir «en colaboración con» se diga «con la participación de», refiriéndose a las comunidades autónomas, en los dos párrafos, tanto cuando se habla de competencias de la comisión como cuando se habla de las competencias de la Administración del Estado. Estamos de acuerdo en ese cambio. Esa sería una enmienda transaccional que vamos a aceptar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Vaya terminando, por favor.

El señor **SAENZ LORENZO**: También me quería referir a otros aspectos de la ley. Estoy de acuerdo con algunas de las intervenciones que aquí se han producido a ese respecto en cuanto a que las empresas del sector eléctrico deben tener como objeto fundamental los servicios del sector eléctrico y que cualquier actividad exterior no debe repercutir en sus resultados económicos dentro del sector, porque estos resultados, al final, inciden en tarifa. Esa es nuestra preocupación y por eso hemos presentado algunas enmiendas que suponen la necesidad de que ese tipo de actividades externas se lleven a cabo con separación societaria y precisen además de una autorización del Gobierno o que el Gobierno pueda poner determinadas limitaciones para que en ningún caso unos resultados negativos puedan repercutir en tarifa.

Por mi parte, nada más, y muchas gracias, señor Presidente. Voy a resumir las enmiendas que vamos a votar a favor y las enmiendas sobre las que hemos presentado transacción. Hemos presentado una transacción, que tienen todos los grupos y también la Mesa, al artículo 3.2, con la enmienda número 6 del PNV; al artículo 4 una transacción con la enmienda número 168 del Grupo Popular; al artículo 6.3 una transacción con la enmienda 173 de Grupo Popular. Al artículo 6.2 vamos a votar favorablemente la enmienda 171 del Grupo Popular. Al artículo 7 vamos a votar favorablemente

la 184 del Grupo Popular. A la disposición adicional tercera vamos a votar favorablemente a la enmienda 316 de Convergència i Unió. A la disposición adicional décima vamos a votar favorablemente a la enmienda 326 de Convergència i Unió. Y hemos presentado una transacción a la disposición final. También aceptamos la transacción propuesta a la disposición adicional decimocuarta, que no la he pasado a la Mesa literalmente, pero que supone en ambos párrafos sustituir la frase, como he dicho explícitamente en la tribuna, «en colaboración con» por «con la participación de» en ambos párrafos, referido a las comunidades autónomas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Sáenz Lorenzo.

Para un turno de réplica, el señor García Fonseca tiene la palabra.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, de manera que para el señor Sáenz la intervención de este portavoz ha sido, y lo ha remarcado cuatro veces, una intervención demagógica. Señor Sáenz, lo que desgraciadamente en este país son demagógicos (y ya se dijo esto hace mucho tiempo y en otra época, pero en este caso lo siguen siendo), lo que en este país siguen siendo en este caso demagógico son los hechos. Y, si además de los hechos hay conceptos que son demagógicos, son aquellos que usted da por supuesto, que le parecen lo más obvio y natural del mundo. O sea, que usted da por supuesto que unas inversiones hechas por las compañías eléctricas de este país, que han sido autorizadas por el Gobierno, si fracasan, deben ser pagadas con dinero público, bien directamente a través de los Presupuestos Generales del Estado, o bien vía tarifa.

Es decir, usted parte de un supuesto que, al darlo por supuesto implícito, es una forma de querer pasar de tapadillo algo inconfesable, y es asentar el criterio de que en un negocio privado, en un país de libre mercado, digo yo, o dicen estos señores (**señalando a los bancos de Grupo Popular**), las empresas asumen algún riesgo. ¿O es que la autorización, de los Gobiernos que fuera, para construir las centrales nucleares obligaba a las compañías eléctricas a construirlas? ¿Era una autorización o era un mandato? ¿Es que las compañías que se quisieron meter en la aventura nuclear fueron obligadas a punta de bayoneta por el Gobierno? Más bien usted sabe que en la práctica han sido las compañías eléctricas las que, una y otra vez, han empujado al Gobierno para conseguir autorizaciones a fin de construir centrales nucleares, y han seguido empujando después de la moratoria. Pero, ¿cómo me dice que hago demagogia al decir estas cosas elementales? ¿Pero cómo me puede usted decir que el Gobierno está obligado a asumir la deuda de las eléctricas por haber construido

unas centrales innecesarias y que luego fracasaron? Si le digo eso, ¿hago demagogia? Al margen del tono que pueda emplear, que cada uno tiene el suyo; claro, si me acosa usted por estos sitios, desde luego mi sensibilidad no la puedo controlar, por lo menos al nivel del tono de voz, señor Sáenz. ¿Cómo va a ser demagogia?

A mi Grupo, ¡fíjese usted si no es demagogo!, le hubiera bastado con que dijeran: vamos a ver, si ustedes han construido y han invertido en centrales nucleares innecesarias, y nosotros hemos cometido el error de autorizárselo, asuman ustedes el riesgo, y nosotros asumiremos una parte de nuestro error, y vamos a pagar mitad y mitad, por ejemplo. Ya sería una concesión gratuita por parte del Gobierno. Porque, oiga, si para cualquier negocio se necesita algún tipo de autorización administrativa (que para la inmensa mayoría de ellos se necesita) y si fracasa luego el negocio, como tuvo alguna autorización administrativa, recurren a la administración correspondiente para que les pague el fracaso, fíjese usted, yo mismo, que soy funcionario, hijo de funcionarios y que no tengo el menor espíritu, ni interés, ni motivación, ni capacidad empresarial, yo mismo me metía a empresario. ¡Claro! Si me lo ponen como a las eléctricas... así dicen que se lo ponían a Felipe II. ¡Pero, hombre, por favor! ¿Cómo puede usted decir que el Gobierno está obligado a pagar un error cometido por unas compañías privadas a las que nadie obligó a hacer inversiones donde las hicieron? ¿Cómo puede usted decir eso? Y si yo lo critico, ¿cómo me puede llamar demagogo, por favor?

Además, yo le digo lo siguiente. Una vez que ustedes se ponen a pagar a las eléctricas los errores que ellas cometieron una vez que ustedes hacen eso, háganlo con inteligencia. ¿Por qué están pagando los intereses de la moratoria hasta este año que la ley propone otra cosa? ¿Por qué este mismo sistema que propone la ley no lo hicieron cuando acordaron la moratoria? ¿Por qué no lo hicieron y hubiéramos ahorrado 555.000 millones de pesetas? Eso es así de claro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor García Fonseca, termine, por favor.

El señor **GARCIA FONSECA**: Así de claro. ¡Pero, bueno, señor Sáenz Lorenzo!

Le digo más y con ello termino, porque, repito, fíjese usted si hemos ido a trote de caballo inglés en esta ley que en temas tan importantes ni siquiera puedo abusar de la benevolencia de la Presidencia en cuanto al tiempo. Fíjese usted, era una buena ocasión para haber reforzado el sector público eléctrico, que resulta que era de los no endeudados y de los más rentables y, por supuesto, ¡claro!, el caballo contra el que batallaban toda la bancada ésta que queda a mi derecha (**Señalando a los bancos del Grupo Popular**.) y espero que a la derecha de usted. Es decir, que han intentado una

y otra vez cargarse a Endesa, y ustedes habrían podido ahora reforzar dignamente a Endesa. Y sobre algunas cosas que han hecho, por ejemplo, los señores de la derecha llegan incluso a decir que lo que ha hecho Endesa con Sevillana es nacionalizar, una nacionalización encubierta. ¡Es increíble lo que se dice en este país! Para que luego digan que nosotros hacemos demagogias. Oiga, eso, todo lo más, será nacionalizar, una vez más, pérdidas, porque Endesa, empresa pública con beneficios, invierte en Sevillana, que tiene pérdidas, y pérdidas gordas. Pero además de invertir en Sevillana, ¿quién sigue mandando en Sevillana? O sea, la empresa pública, Endesa, pone el capital de las aventuras, fracasadas rotundamente, de empresas eléctricas privadas y resulta que los directivos y el presidente de Sevillana siguen siendo el señor Ybarra y compañía. Es decir, que la empresa pública va a tener el 40 y tantos por ciento de esta compañía, a quien representa el señor Ybarra tendrá el 6 por ciento y, sin embargo, es el Presidente, con la importancia que luego tiene esto a la hora de decidir temas tan fundamentales como las inversiones en un sector donde el círculo inversor está ahí, y es un círculo de unas dimensiones colosales. ¡Y yo le digo esto y usted me dice que hago demagogia...!

Señor Sáenz Lorenzo, le expongo hechos concretos, datos concretos y, si los hechos son demagógicos, le digo que los hechos, sobre todo, son tozudos. Demuéstrelo usted con otros hechos y con otros datos. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor García Fonseca.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Gámir.

El señor **GAMIR CASARES**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, vamos a aceptar en los artículos concretos la postura extraordinariamente alicorta que plantea el Grupo Parlamentario Socialista; vamos a aceptarla destacando lo mínimo del cambio propuesto que afecta a la competencia técnica y profesional de la comisión del sistema eléctrico, porque era lógico. Aquella especie de situación de un presidente cuyo retrato robot era el del político no competente era difícil que se siguiera manteniendo. Que haya ese contraste por parte de la comisión de que se cumplen los requisitos legales, que no queden en pura hojarasca verbal, que no haya más *eligios* nombrados, creo que puede ser positivo al respecto.

También es cierto que se incrementan las competencias de la comisión —pero poco—, que se trata de un informe lo que realizan y que se aclara el campo de la planificación. Aceptamos lo que es votar a favor de nuestras enmiendas, como es lógico. Aceptamos las transaccionales, aunque implica sacrificar posturas que considerábamos importantes en aras del acuerdo. Ahora bien, dicho esto, lamentamos que no se haya ido mu-

cho más lejos, y esperamos que sin duda en el Senado se pueda producir un acercamiento mayor.

En cuanto a la independencia de la comisión, sigue siendo un órgano no independiente. Señor Sáenz, usted dijo en el anterior debate en el Pleno —sus palabras son literales— que el poder se determina en unas elecciones generales. ¿Todo el poder? Aquí ya no solamente nos olvidáramos de Montesquieu, sino de cualquier sistema de pesos y contrapesos, de los famosos *checks and balances* del sistema anglosajón al respecto, caeríamos casi en un absolutismo electivo, según su expresión. Sería mucho más profundizar en la democracia, recordando una antigua idea a veces utilizada por otros grupos en esta Cámara, que esta comisión si fuese independiente, que Red Eléctrica de España no fuese necesariamente pública, porque ambos van a decidir actividades en empresas públicas y privadas, y puede de hecho ocurrir que discrimine el propio sector público hacia el sector público, y eso se superaba, la realidad de que esto pueda ocurrir en los problemas de las pérdidas de Iberia, Teneo, etcétera, a través de una comisión auténticamente independiente.

Tampoco han aceptado nada, y nos ha extrañado, sobre el tema de la transparencia. Eso afecta, y lo digo sin ninguna acritud, a la credibilidad de las declaraciones de un Ministro en el Pleno del Parlamento, afecta a su postura sobre la transparencia, y es una postura curiosa, casi de orgullo del señor Ministro, diciendo que «nuestro Grupo Parlamentario irá mucho más lejos que el suyo en el campo de la transparencia». Pues ustedes no han votado el 205, que era el que estábamos discutiendo precisamente en aquel momento.

Siguen ustedes obligando a que la Red Eléctrica de España sea pública y no votan que a través de filiales no pueda desarrollar otro tipo de actividades. En cuanto al sistema independiente, usted pedía ejemplos de en qué sentido planteábamos ciertas ventanas abiertas a la competencia, sabiendo que es la tendencia hacia la que va Europa, para que esta ley sirva también dentro de unos años. Pues uno de ellos es un auténtico sistema independiente. No entendemos que ustedes rechacen la enmienda en la que se dice que hay que fijar tarifas en el sistema independiente. ¿Pero qué es eso? Es una especie —perdonen la expresión, lo digo sin acritud— de aberración el contenido de ese texto sobre el cual no aceptan la enmienda. Como es lógico, eso implica un cierto mayor juego del mercado, como implica el cambio del sistema de importaciones y de exportaciones, campo en el que hay una infracción relacionada con Bruselas, y nuestro texto también abre el campo a un mayor juego de la competencia del mercado, configurándose con la totalidad de las enmiendas como un sistema algo más mixto, que sobre todo está preparado para la evolución, que lo dejamos preparado para la evolución.

No cambian ustedes nada sobre el sistema de inversiones —a ver si lo hacen en el Senado—, ni sobre la

disminución de la discrecionalidad, ni sobre el aumento que tienen ustedes del intervencionismo y que incluso han introducido en el paso por la Comisión de esta Cámara. Habla usted de tarifas. Pues acepten ustedes la enmienda 197, que es la forma de que la tarifa baje. Decimos que los costes estándar se revisen anualmente para que la rebaja real sea transmitida a los consumidores. Acepten esa enmienda, que es la forma de pensar auténticamente en los consumidores y de hacer una ley en la que se beneficien las pequeñas y medianas empresas y los consumidores con la rebaja de las tarifas.

Acepten ustedes la enmienda que hemos hecho sobre el presupuesto de la comisión. El suyo es curioso, dicen que el presupuesto de la comisión —y el presupuesto de la comisión va a tarifa— lo puede ampliar lo que quiera el Consejo de Ministros. Planteen ustedes que haya un presupuesto que lo vote esta Cámara y luego un crédito extraordinario si hace falta, pero no dejen un sistema con el cual el presupuesto puede ser el que fuera, que todo ello va a tarifa y que encarece la tarifa. Hagan ustedes un sistema coherente de control de ese presupuesto al respecto. Piensen ustedes que con su sistema normalmente van a encarecer la tarifa y con el nuestro, por las normas y por el incremento de la competencia, al contrario, vamos a ir hacia unas tarifas más competitivas.

En resumen, y termino señor Presidente, señor Sáenz, espero que en el Senado, como usted ha dicho tantas veces, se acerque mucho más a las posturas del Partido Popular. Si es así, felicidades. Si no, de momento, creemos que su oferta es muy alicorta, es insuficiente —la aceptamos, pero en absoluto basta—. Y tenemos que volver a decir que si no hay un cambio en profundidad y se acercan a la mano tendida que les echamos, tendremos, cuando decida la sociedad que lleguemos a gobernar este país, que hacer una legislación mucho más respetuosa para la propia sociedad civil.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gámir.

Señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Estoy un poco frustrado porque parece que no le he impactado al señor representante del Partido Socialista, que ahora me hace unas cariñosas alusiones. Espero que en esta pequeña intervención podamos, por lo menos, mantener el espíritu de esa cooperación, que espero que en el Senado vaya bien, para poder avanzar y mejorar la ley.

Yo le quisiera decir, señor Sáenz, con absoluta cordialidad, que el nivel competencial que acuerdan ustedes con Convergència i Unió a ustedes les parece suficiente pero a nosotros no y ahí está, precisamente, una de

las diferencias. Ustedes proponen, con el voto favorable en este caso de Izquierda Unida, a pesar del pequeño rifirrafe que aquí ha habido, la limitación de las instalaciones de cogeneración, por ejemplo a 100 megavatios. Con ello consideramos que se produce una agresión a iniciativas autonómicas acordes con la Ley 80/1982 y con los objetivos contemplados de ahorro e «independencia» —entre comillas— energética. Lástima que sea usted mi interlocutor y que aquí no haya nadie del Ministerio, que tan oídos sordos hace a todo este tipo de propuestas y que quiere mantener en su puño cerrado y duro todo lo que puedan ser iniciativas y actuaciones en esta materia.

Nos hablaba usted también de una comisión más independiente y con más competencias. Reconozco que gracias al trabajo en común se ha avanzado y, además, que se va a seguir avanzando en el Senado. Usted considera que es bueno que el Gobierno nombre y cese a los titulares. Considera también que esta comisión no está dentro del sistema jerarquizado. Yo dudo de ese hecho. Siguen existiendo recursos al Ministerio, recursos ordinarios, y sigue habiendo también una intervención obvia del Consejo de Ministros que figura en la ley que, a nuestro modo de entender, no debería existir, porque así quedarían verdaderamente subrayadas las funciones y objetivos de la comisión.

Por lo que se refiere a las competencias nos queda un tema básico, que es el de la disposición final primera. Insisto en la aportación que hemos hecho de si sirve para llegar a un acuerdo, que espero que así sea, porque los preceptos básicos tienen una referencia genérica, de modo que en la calificación de básico podemos incluir todos los títulos, artículos y apartados de la ley, y eso nos da mucho miedo y nos causa mucha preocupación. Se deja en la incertidumbre qué corresponde al Estado y qué a las comunidades autónomas, cosa que espero que en el Senado lo podamos solucionar.

Respecto al liberalismo, terminaría diciendo que debe ir más allá del puro sistema independiente, como usted ha dicho. Aunque a usted le parece que no va más allá del sistema independiente, va más allá.

El modelo de la ley que para usted es válido, a nuestro modo de entender es un modelo que está perfectamente definido, no así el sistema independiente, pese a que el Ministerio manifiesta que lo ha hecho de forma consciente, porque prefiere mantenerlo como más eficaz en su indefinición. Yo creo que eso no es verdad porque el sistema que el Ministerio quiere desarrollar lo articula y lo regula con exactitud y hasta determina quién es competente o no en él, mientras que en el independiente, la indefinición queda como única marca de la ley.

Finalmente, también quiero insistir en que ese liberalismo debería demostrarse en las funciones y contenidos de la comisión nacional del sistema eléctrico y,

sobre todo, es en sus órganos de gobierno donde debería haber mayor participación de los agentes en el sistema, tanto privados como públicos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Albistur.

Tiene la palabra el señor Martín.

El señor **MARTIN MENIS**: Gracias, señor Presidente.

Nosotros aceptaríamos la enmienda transaccional propuesta por el Partido Socialista donde sustituiríamos la frase «en colaboración con» por «con la participación de», en la disposición adicional decimocuarta. Pero además querría matizar una cuestión. Cuando intervenía antes en el primer turno me refería a una corrección técnica, que era, en vez de artículo 7.1.séptima, 8.1.séptima y me refería también a otra corrección técnica que era cambiar en el segundo párrafo la palabra «extrapeninsular» por «insular y extrapeninsular», pero realmente esta no es una corrección técnica, sino que tendría que ser también objeto de transacción. Si el señor Sáenz está de acuerdo, le pediría que lo corroborara porque, como digo, el error fue mío al considerarlo una corrección técnica, que no lo es, sino que tiene que ser en virtud de otra transacción. Por tanto, apoyaríamos el texto de la Comisión y las propuestas que ha hecho el Partido Socialista.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Martín.

Tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT**: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quisiera agradecer al Grupo Socialista el anuncio hecho por su portavoz del voto favorable a la enmienda número 316, de nuestro Grupo Parlamentario, que pretende introducir el silencio positivo en la tramitación de las suspensiones de suministro, y también el voto favorable a la enmienda número 326, que pretende suprimir del apartado segundo de la disposición adicional que hace referencia a la comercialización la necesidad de que las empresas dedicadas a esos menesteres tengan que desarrollar su actividad exclusivamente en el conjunto del territorio. Creo que es imposible. La actividad de comercialización por sí misma se refiere a zonas concretas y relativamente pequeñas del territorio, excepto cuando sea desarrollada por los propios distribuidores que ya tienen su distribución a lo largo y ancho del territorio. Por tanto, era lógico que se produjera la aceptación de esa enmienda que, en cualquier caso, agradezco.

También agradezco la transacción presentada a la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), señor

Albistur, pero que también transacciona con nuestra enmienda número 266, que sigue viva. Es mío el error, no de usted señor Sáenz Lorenzo, me había confundido y nuestra enmienda 266 sigue viva y hace referencia a la supresión de los apartados c) y d), del artículo 3, apartado segundo, sobre competencias de las comunidades autónomas.

Anuncio también, como dije en mi primera intervención, que no nos satisface la enmienda transaccional propuesta a la enmienda 322, por cuanto no llegamos a comprender el alcance real que pueda tener, pero, en cualquier caso nos parece mejor que la del texto del proyecto, y retiraremos nuestra enmienda 322, sin perjuicio, como he dicho, de la posibilidad de que en el Senado continuemos intentando solucionar ese aspecto competencial extraordinariamente importante respecto a qué parte de la ley puede ser considerada básica y cuál no. Todos estamos de acuerdo en que debemos intentar mejorarla todavía más en el Senado, pero, insisto, como representa un avance respecto al texto del proyecto, retiramos nuestra enmienda número 322, para dar paso a esa transacción.

Coherente con la retirada de esta enmienda, retiro también la 331, esta vez no por transacción, sino porque simplemente hace referencia a la necesidad de que el Gobierno desarrolle el reglamento de acometidas eléctricas. Al declarar no básico a través de esa enmienda el artículo que debe desarrollar el reglamento de acometidas eléctricas, ahora no sería competencia del Gobierno sino de las comunidades autónomas.

He escuchado con detenimiento al portavoz del Grupo Socialista cuando hacía referencia a los compromisos adoptados ya por el Gobierno ante la aprobación por esta Cámara de una proposición no de ley, pero sobre todo por el señor Vicepresidente, en el pasado mes de septiembre, en el sentido de que, antes del 31 de diciembre del presente año, el Gobierno enviará a esta Cámara los criterios de participación de las comunidades autónomas en las empresas públicas, que representará la posibilidad de que, a partir de ese momento, pueda producirse esa participación de las comunidades autónomas en los órganos de administración de las empresas públicas. Oído ese compromiso, hecho en firme no sólo por el Gobierno sino también por el Grupo Socialista, nuestro Grupo Parlamentario, señor Presidente, retira las enmiendas números 327 y 330, que perseguían ese objetivo.

Nuestro Grupo, señor Presidente, retirará también las enmiendas 319 y 322, que hacen referencia a la disposición adicional octava. Es evidente, señor Presidente, que debemos hacer frente a las consecuencias económicas de la paralización nuclear —se ha producido aquí una discusión muy viva al respecto—, no sólo porque esta Cámara o el Gobierno, en virtud del Plan Energético Nacional, aprobado por esta Cámara, dio las autorizaciones, sino porque fue esta Cámara la que, a través

del voto con motivo de la paralización nuclear o de la moratoria nuclear, prohibió a las empresas eléctricas a continuar adelante con sus inversiones. Es por ese doble compromiso, por haber dado la autorización y por, después, haber prohibido o retirado esa autorización, por lo que el sistema eléctrico, las administraciones públicas o el presupuesto público deben hacerse cargo y deben encontrar solución a la financiación de la deuda provocada por esa paralización.

Nuestro Grupo Parlamentario entiende que, pese a que se hayan introducido ya mejoras en la forma para financiar esas inversiones, no hemos sido capaces, a pesar de que hemos intentado hacerlo, de solucionar en forma satisfactoria esta cuestión. Nuestro Grupo Parlamentario sostiene que ni el texto del Gobierno, ni el texto del proyecto, ni las enmiendas de nuestro Grupo Parlamentario dan solución satisfactoria a esa cuestión. Por eso hoy retiro estas enmiendas, pero, en la misma forma en que lo he hecho anteriormente, anunciamos ya nuestra voluntad de intentar, a través de enmiendas propias en el Senado, o a través de enmiendas del propio Grupo Socialista, dar solución correcta a este problema que, insisto, es simplemente encontrar los mecanismos para alcanzar un objetivo en el que todos estamos de acuerdo, que es que pueda financiarse esa moratoria nuclear para que no nos suceda la acumulación de intereses a la que hacía referencia el señor García Fonseca en su intervención. Por tanto, señor Presidente, retiraremos nuestras enmiendas números 319 y 322, aunque creemos que es imprescindible darle una solución mejor a esta cuestión a través de su discusión en el Senado.

Resumiendo, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario retira para transacción las enmiendas 266 y 322; retira, por darse por satisfecho con las explicaciones y los compromisos adquiridos por el Grupo Socialista, las enmiendas números 319, 322, 327, 330 y 331, y solicita que sean sometidas a votación exclusivamente las enmiendas número 316 y 326 de nuestro Grupo Parlamentario.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Molins.

El señor Sáenz Lorenzo tiene la palabra.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, agradecer al señor Molins la aceptación de las propuestas que se han hecho desde esta tribuna y, en segundo lugar, ratificar al señor Martín que también estamos de acuerdo en que en todos los lugares donde aparezca la palabra «extrapeninsulares», sea sustituida por «insulares» y «extrapeninsulares». Pienso que ya lo habíamos señalado en Comisión, pero si hay algún sitio donde no se haya su-

tituido, estamos de acuerdo en hacerlo. También le agradezco la retirada de las enmiendas que suponen la aceptación de la transacción.

Al señor Albistur le quiero decir que estimamos la colaboración y el diálogo que hemos mantenido a lo largo de toda la tramitación del proyecto, que nos parece que ha sido positivo. Efectivamente, se mantienen algunas discrepancias, pero creo que hemos llegado a puntos de encuentro en el debate incluso con algunas enmiendas transaccionales, y espero que siga produciéndose esa colaboración que estimamos en todo su ámbito.

También agradezco al señor Gámir que retire las enmiendas a las que hemos presentado transacción. Desde luego, le sigo diciendo que el poder político democrático se dilucida fundamentalmente en unas elecciones y de ese poder político van derivando los demás. Por tanto, no conviene dejar una parte de la sociedad a un tratamiento corporativo. No estamos de acuerdo con ese planteamiento que por lo menos se podría pensar que está en algunas interpretaciones.

A lo largo de la ley hemos pretendido dar el mismo trato a las empresas, sean del sector público o sean del sector privado, que participan en el sistema eléctrico. Es un sistema regulado cuyos costes repercuten en tarifa y, por tanto, nos preocupa mucho cualquier actividad que estas empresas puedan llevar a cabo. Hemos procurado que el tratamiento sea idéntico para las empresas públicas y para las empresas privadas que están en el sector. No estoy de acuerdo con que se puedan ampliar los presupuestos con una nueva tarifa. Los presupuestos de la Comisión tienen también entrada en los Presupuestos Generales del Estado en esa enmienda socialista. Por lo tanto, creo que es un tratamiento similar al que tienen otros órganos. Si no, no tendríamos inconveniente en revisar esa cuestión.

En cualquier caso, le sigo diciendo, señor Gámir, que usted discrepa de nuestro modelo. Aceptar alguna de sus enmiendas rompería nuestro modelo, pero seguimos sin ver un modelo alternativo. Espero que, al final, vayan perfilando cuál es su modelo alternativo, porque a un sector como el eléctrico, con tanta repercusión económica, no se le pueden dejar cuestiones colaterales abiertas, sin cerrar, porque entonces los costes pueden multiplicarse y la competitividad puede disminuir.

Señor García Fonseca, me ha sorprendido, en primer lugar, el tono que S. S. ha utilizado en la tribuna, posiblemente más coherente con el tono del plenario de ayer que con los contactos y las conversaciones que hemos mantenido a lo largo del debate de esta ley. Me ratifico en mi posición de decir que es demagógico. ¿Qué le digo a S. S. que es demagógico? Es demagógico que usted diga que se pueden ahorrar 500.000 millones por las buenas, porque no es verdad, señor García Fonseca. Tome la decisión que tome, tiene que pagar la deuda y sus intereses. Si lo toma con Presupuestos Generales

del Estado, va a déficit, el déficit se financia con deuda y la deuda paga intereses. Parece ser que usted es partidario en este momento de que para paralizar la construcción, que tenía una autorización, el único mecanismo legal que tiene la Administración, señor García Fonseca, es la expropiación. Efectivamente, se podría haber ido por el camino de la expropiación, pero eso hubiera llevado a un justiprecio establecido por la Ley de Expropiación, que reconoce no solamente las inversiones realizadas, sino también el núcleo cesante. Por tanto, aunque se hubiera planteado una valoración similar a la que se hizo en el año 1983, podía haber sido recurrida por las empresas ante los tribunales y habernos encontrado con sentencias que aumentaran significativamente, introduciendo el núcleo cesante como un elemento que está en la Ley de Expropiación, la valoración que hubiera supuesto la expropiación.

En cualquier caso, si eso se va a decidir, se tiene que financiar con deuda y, por tanto, con intereses, con los mismos tipos de interés con los que se haya financiado. Usted me dice ahora que también se podía haber hecho entonces lo que se hace ahora: la cesión a terceros. La repercusión, señor García Fonseca, hubiera sido la misma, porque, efectivamente, el ceder a terceros es gracias a que se tituliza, a que eso tiene unos intereses, pero se siguen pagando los intereses, señor García Fonseca, y la repercusión hubiera seguido siendo en tarifa la del 3,54 por ciento que hemos tenido. Podía haber sido una décima más arriba o más abajo, pero lo que es demagógico, señor García Fonseca, desde mi punto de vista, es decir que se pueden ahorrar 500.000 millones. Eso se lo saca S. S. de la manga, en mi opinión.

El único mecanismo que tiene el Gobierno para paralizar unas inversiones es la expropiación, se haga de la manera que se haga. Yo creo que el camino que se siguió fue el acertado. Si se hubiera hecho por otro camino, también se hubieran tenido que pagar los intereses. Y los tipos de interés tienen la valoración que les dan los mercados.

Por tanto, el debate que hemos tenido en este Pleno no se corresponde con el nivel de aceptación de enmiendas. Hemos introducido dos artículos nuevos, acogiendo las preocupaciones del Grupo de Izquierda Unida y no es lógico que al final nos plantee un tema que no se corresponde con la realidad, como es que se podían haber ahorrado 500.000 millones y que se podía cerrar todo el parque nuclear español de un plumazo, simplemente con una frase en una ley. Desde luego, sigo pensando que no está ajustado a la realidad. Esa es mi interpretación de lo que significa demagogia.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Sáenz Lorenzo, en relación a la enmienda transaccional con la enmienda número 49, del Grupo de Coalición Canaria, la Presidencia querría precisar si, además de

la sustitución de «en colaboración con» por «con la participación de las comunidades autónomas», el apartado primero, donde el texto del dictamen dice «sistemas insulares y extrapeninsulares», se mantiene tal cual.

El señor **SAENZ LORENZO**: Sí.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Y el apartado segundo, donde habla sólo del término «sistemas eléctricos extrapeninsulares», tiene que decir «insulares y extrapeninsulares».

El señor **SAENZ LORENZO**: Sí, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): De acuerdo.

Vamos a pasar a las votaciones correspondientes al debate que acaba de celebrarse. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya números 55, 58, 63, 70, 71, en lo que se refiere a los artículos 1.º2.a) y 1.º2.d); 78, 80, 81, 121 y 132.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 140; en contra, 161; abstenciones, seis.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del mismo Grupo números 57, 59, 76, 115 y 116.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 18; en contra, 161; abstenciones, 128.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 15; en contra, 280; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Popular números 161, 195, 212, 220, 222, 241, 242, 244 y 249.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 129; en contra, 160; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del mismo Grupo 206, 232, 239 y 251. Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 121; en contra, 167; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Popular números 171 y 184. Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 288; en contra, 17; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo Popular. Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 124; en contra, 176; abstenciones, seis.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV) y del señor Albistur. Enmiendas números 5, 10, 11, 12, en lo que se refiere a los artículos 11.1, 11.2 y 11.3; números 14, 16, 23, 29, 32, 35, 38, 40, 41 y 42.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 129; en contra, 177.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda número 19. Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, siete; en contra, 282; abstenciones, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo Vasco. Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, siete; en contra, 280; abstenciones, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. (El señor **Martín Menis pide la palabra**.)

El señor **Martín** tiene la palabra.

El señor **MARTIN MENIS**: Las dos enmiendas fueron retiradas al admitir la transaccional que propuso el Grupo Socialista. Por tanto, se vota la transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor **Martín**.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), números 316 y 326.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 290; en contra, uno; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Socialista en relación con la número 6, del Grupo Vasco (PNV); número 173, del Grupo Popular; 169, del Grupo Popular; 332, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y 49, del Grupo de Coalición Canaria. (El señor **Molins i Amat pide la palabra**.)

El señor **Molins** tiene la palabra.

El señor **MOLINS I AMAT**: Señor Presidente, intervingo simplemente para recordar que una de esas transaccionales, concretamente creo que es la que transacciona con la enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Vasco PNV, transacciona también con la 266 de nuestro Grupo Parlamentario. Por eso la hemos retirado, para realizar y hacer posible esa transacción.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo.

Votación relativa a las enmiendas transaccionales antes citadas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 305; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votaciones correspondientes al dictamen de la Comisión.

La referencia a los artículos que se van a someter a votación corresponde con la numeración del texto del dictamen.

Artículo 1, artículo 3.4 y 3.5, artículo 5, artículo 6.1, 6.5 y 6.6, artículo 7, artículo 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.6, 8.1.7, 8.1.8, 8.1.11, 8.1.13, 8.1.15, 8.1.16, 8.2, 8.3 y 8.4, artículo 9, artículo 11.2, artículo 12.2 y 12.3, artículo 13.1, 13.2 y 13.5, artículo 14.1 y 14.3, artículo 15, artículo 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.5 y 16.8, artículo 17, artículo 18, ar-

tículo 19, artículo 20.1 y 20.4, artículo 42.1, artículo 46.1 y 46.2, artículo 47, artículo 48.1 y 48.3, artículo 49.1, artículo 50, artículo 51, artículo 52, artículo 53, artículo 54 y artículo 55, disposición adicional segunda, disposición adicional séptima, disposición adicional octava, excepto el párrafo primero del apartado 6, disposición adicional novena, disposición adicional décima, disposición adicional undécima, disposición adicional duodécima, disposición transitoria primera, disposición transitoria cuarta, disposición final segunda y disposición final tercera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 280; en contra, 22; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

A continuación, sometemos a votación los artículo 32, 38, 45 y 61; disposiciones adicionales quinta, sexta, decimocuarta y decimoquinta; disposiciones transitorias quinta y sexta; disposición derogatoria y disposición final primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 176; en contra, seis; abstenciones, 125.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Artículo 26.1.a).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 160; en contra, 130; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículo 26.1.d).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 158; en contra, 145; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. (El señor **Fernández-Miranda y Lozana pide la palabra**.)

Señor **Fernández-Miranda**.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Gracias, señor Presidente.

Solicito que los artículos 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65 y 66 se voten separados del resto que queda pendiente de votación.

El señor **PRESIDENTE**: Votación de los artículos 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65 y 66.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 301; en contra, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados. Votación correspondiente al resto del texto articulado del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 162; en contra, 144; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Votación de la exposición de motivos, párrafos primero, decimocuarto, decimoquinto, decimonoveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo quinto, vigésimo séptimo y trigésimo primero.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 161; en contra, 131; abstenciones, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Votación relativa al resto de la exposición de motivos. Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 284; en contra, seis; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

— **ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES (Número de expediente 276/000004)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto séptimo del orden del día: Elección de miembros del Consejo de Universidades.

Señorías, ruego permanezcan en sus escaños. Vamos a proceder a la votación secreta, pero por el sistema electrónico, en relación con cada uno de los candidatos propuestos.

Votación relativa a don Domingo Yndurain Muñoz. Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 286; en contra, dos; abstenciones, nueve.**

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a don Alberto Marcos Vallaure.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 285; en contra, siete; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a don José Luis Martínez-López Muñoz.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 285; en contra, siete; abstenciones, 11.**

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a don José Ignacio Rubio Sanromán.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 266; en contra, 14; abstenciones, 23.**

El señor **PRESIDENTE**: Votación correspondiente a don Félix Marcos Alvarez.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 282; en contra, cuatro; abstenciones, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Al haber obtenido la mayoría simple de los votos emitidos en cada una de las votaciones, han resultado elegidos miembros del Consejo de Universidades don Domingo Yndurain Muñoz, don Alberto Marcos Vallaure, don José Luis Martínez-López Muñoz, don José Ignacio Rubio Sanromán y don Félix Marcos Alvarez.

— **PROPUESTA DE DESIGNACION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO (Número de expediente 262/000003)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto octavo del orden del día: Propuesta de designación del Defensor del Pueblo.

Se va a proceder a la lectura del Acta de la sesión de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Defensor del Pueblo, celebrada el día 4 de noviembre de 1994.

La señora **SECRETARIA** (Frías Navarrete): Acta de la sesión de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Defensor del Pueblo, celebrada el día 4 de noviembre de 1994.

A las doce horas y cinco minutos del día arriba indicado, se reúne en el Palacio del Congreso de los Diputados la Comisión Mixta para las Relaciones con el Defensor del Pueblo, bajo la Presidencia de don Alfonso Lazo Díaz.

Se procede por el Letrado de la Comisión a tomar razón de las sustituciones producidas y a comprobar si existe quórum. El señor Presidente, realizada la comprobación anterior, declara que queda constituida la Comisión por existencia del quórum reglamentario.

A continuación expone a los miembros de la Comisión que se ha recibido en la Mesa un documento firmado por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Federal de Izquierda Unida, Catalán, Vasco, y de Coalición Canaria en el que se propone para Defensor del Pueblo a don Fernando Alvarez de Miranda y Torres.

Expone a continuación el señor Presidente el procedimiento por virtud del cual se desarrollará la sesión. La votación se realizará por el procedimiento establecido en el artículo 84 del Reglamento del Congreso de los Diputados, al no haber solicitud de Diputados o Grupos Parlamentarios para realizarlo de otra manera.

El Presidente abre un turno de intervención de los distintos Grupos representados en la Comisión que se inicia por el representante de Coalición Canaria, señor Mardones, en ausencia del representante del Grupo Mixto.

El señor Mardones se congratula por el consenso encontrado para la propuesta de don Fernando Alvarez de Miranda. Hace un elogio de las características profesionales y humanas del candidato y solicita conste en acta el agradecimiento por el trabajo realizado por la Defensora del Pueblo en funciones, doña Margarita Retuerto.

A continuación el representante del Grupo Vasco, señor Sanz Cebrián, glosa igualmente la personalidad de don Fernando Alvarez de Miranda, anima a que actúe con absoluta lealtad a la figura perfilada en la Constitución y expresa el reconocimiento hacia doña Margarita Retuerto y todo el equipo adscrito a la Institución.

El señor López Garrido, en nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tras exponer la satisfacción que le proporciona el que se haya consensuado la propuesta de don Fernando Alvarez de Miranda, expone con rasgos críticos los avatares que ha tenido en los últimos meses la no provisión del puesto. Agradece igualmente el trabajo realizado por doña Margarita Retuerto y subraya la ausencia de mujeres en las candidaturas de distintas vacantes institucionales que se han cubierto.

Seguidamente el señor Casas i Bedós, en nombre del Grupo Catalán, tras hacer una autocritica de la lentitud en la provisión de las distintas instituciones vacantes, elogia la figura de don Fernando Alvarez de Miranda y, tras agradecer la profesionalidad y dignidad personal con que doña Margarita Retuerto ha desempeñado el cargo en funciones, anuncia el voto favorable de su Grupo al candidato propuesto.

Interviene a continuación el señor Bados en nombre del Grupo Popular. Considera que se ha tardado demasiado en cubrir esta vacante, pero que éste es el momento de congratularse de haber encontrado un candidato de consenso. Elogia la figura de don Fernando Alvarez de Miranda y agradece a doña Margarita Retuerto su labor encomiable.

Por último, en este turno de exposición de los criterios de los distintos Grupos Parlamentarios, interviene el señor Valls García, por el Grupo Socialista, quien, al igual que los anteriores, se congratula del acuerdo alcanzado, agradece a doña Margarita Retuerto su trabajo como adjunta y como Defensor del Pueblo en funciones y elogia la figura de don Fernando Alvarez de Miranda.

A continuación se procede a la votación de la propuesta de don Fernando Alvarez de Miranda como candidato a Defensor del Pueblo. Dicha propuesta obtiene el voto favorable unánime de los miembros de la Comisión.

Proclamado por el Presidente el resultado de la votación, anuncia que, de acuerdo con la Ley y su Reglamento, este resultado será remitido a los Plenos del Congreso y del Senado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce y cuarenta minutos del mediodía del 4 de noviembre de 1994.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación por llamamiento, que será secreta y por papeletas. Habiendo una sola propuesta elevada al Pleno, las papeletas pueden contener indistintamente tanto el nombre del candidato como el sí, el no o en blanco, siendo válidas en cualquiera de las dos modalidades.

**(Por los señores secretarios se procede al llamamiento de los señores Diputados.)**

**Finalizada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún señor Diputado falta por votar? **(Pausa.)**

Concluida la votación, vamos a proceder al escrutinio. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, recuerdo una vez más se abstengan de utilizar teléfonos inalámbricos en el hemiciclo.

**Continúa el escrutinio.**

**Verificado el escrutinio, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: El resultado de la votación es el siguiente: Votos emitidos, 300; votos a favor de la propuesta de don Fernando Alvarez de Miranda y Torres, 291; votos en contra, dos; en blanco, seis; nulos, uno.

Al haber obtenido la mayoría de tres quintos de los votos de los miembros del Congreso de los Diputados, ha resultado elegido por la Cámara para el cargo de Defensor del Pueblo don Fernando Alvarez de Miranda y Torres. Este acuerdo será comunicado al Senado a los efectos procedentes.

Se levanta la sesión.

**Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.**